



ACUERDOS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA 2010

No. DE ACUERDO	ASUNTO	FECHA	No. Página
001-2010-JDU-UNAH	Nombramiento Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales	03 de febrero de 2010	3 - 10
002-2010-JDU-UNAH	Creación de Plazas de la UNAH-Valle de Sula	9 de febrero del 2010	11 - 35
003-2010-JDU-UNAH	Traslado de la Facultad de Ciencias Edificio de Laboratorio L1.	18 de febrero 2010	36 - 39
004-2010-JDU-UNAH	Creación de plazas para el personal de la JDU-UNAH.	18 de febrero del 2010	40 - 48
005-2010-JDU-UNAH	Reubicación De los archivos de la UNAH a la bóveda de Registro.	3 de marzo del 2010	49 - 52
006-2010-JDU UNAH	Proyectos de la UNAPI	03 de marzo del 2010	53 - 63
007-2010-JDU-UNAH	Licitación Pública para la remodelación de los servicios sanitarios de la UNAH)	03 de marzo del 2010	64 - 71
008-2010-JDU-UNAH	Traslado de la Comisión de Control de Gestión y Remodelación de la Vice Rectoría Académica	03 de marzo del 2010	72 - 75
009-2010-JDU-UNAH	Nombramiento del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas	13 de abril del 2010	76 - 83
010-2010-JDU-UNAH	Cambio de canales en el Edificio donde funciona el Departamento de Compras de Suministros de la UNAH	29 de abril del 2010	84 - 88
011-2010-JDU-UNAH	Nombramiento de dos miembros de la Comisión de Control de Gestión, Licenciadas Cruz Adalid Morán Galindo y Lesbia Aracely Andino Aguilar.	29 de abril del 2010	89 - 99
012-2010-JDU-UNAH	Licitación Pública para los laboratorios de computación.	05 de mayo del 2010	100-104
014-2010-JDU-UNAH	Ampliación del término de Convocatoria para Concursos de las Facultades de: Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas, Química y Farmacia, Humanidades y Artes. UNAH-TEC-DANLI y el CUROC.	17 de mayo del 2010	105- 108
015-2010-JDU-UNAH	Renuncia de la Licda. Myriam McCornick, como miembro de la Comisión de Control de Gestión y nombramiento en sustitución al Lic. Juan Carlos Ramírez Flores	23 de junio del 2010	109- 112
016-2010-JDU-UNAH	Pago de horas laboradas a administradores de diferentes instancias de la UNAH y a personal de apoyo de la Comisión de Control de Gestión.	14 de julio del 2010	113 -114
017-2010-JDU-UNAH	Operacionalización de la Resolución No. 04-2010 (Creación de Plazas en la Facultad de Humanidades y Artes).	21 de julio del 2010	115 -122
018-2010-JDU-UNAH	Nombramiento Interino del Director del Centro Universitario Regional del Centro (CURC), Ingeniero Oscar Meza Palma	18 de mayo del 2010	123-128

No. DE ACUERDO	ASUNTO	FECHA	No. Página
020-2010-JDU-UNAH	Operacionalización de la Resolución No.02-2010 (Creación de las Plazas de la Facultad de Ciencias).	18 de agosto del 2010	129-144
021-2010-JDU-UNAH	Operacionalización de la Resolución No.03-2010 (Creación de las Plazas de la Facultad de Ciencias Sociales).	18 de agosto del 2010	145-156
022-2010-JDU-UNAH	Nombramiento Interino de la Vice Rectora Académica, Doctora Rutilia del Socorro Calderón Padilla.	24 de agosto del 2010	157-161
023-2010-JDU-UNAH	Nombramiento Interino del Decano de la Facultad de Química y Farmacia, Doctor René Sagastume.	24 de agosto del 2010	162-167
024-2010-JDU-UNAH	Reestructuración del Departamento de Compras de la UNAH.	24 de agosto del 2010	168-174
025-2010-JDU-UNAH	Reestructuración de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Área de Vigilancia y Aseo.	08 de septiembre del 2010	175-181
026-2010-JDU-UNAH	Nombramiento Interino del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Doctor Jorge Roberto Maradiaga M.	17 de septiembre 2010	182-186
027-2010-JDU-UNAH	Contratación de Asistentes de Informática para el Sistema Informático Financiero-Administrativo, UNAH.	22 septiembre 2010	187-188
028-2010-JDU-UNAH	Cierre Definitivo de la Farmacia Universitaria	6 de octubre 2010	189-192
029-2010-JDU-UNAH	Asignación de Espacio Físico para los Archivos de la UNAH.	20 de octubre 2010	193-195
030-2010-JDU-UNAH	Asignación Presupuestaria 2010, para Proyectos de Desarrollo Físico.	20 de octubre del 2010	196-198
031-2010-JDU-UNAH	Creación de la Dirección General de Comunicación de la UNAH	20 de octubre del 2010	199-204
032-2010JDU-UNAH	Instruir a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción para que proceda al Censo de Matrícula en línea y consignación de aulas.	20 de octubre del 2010	205-206
033-2010-JDU-UNAH	Desconocimiento del Concurso Público emitido en el año 2010 por la Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales.	01 de diciembre 2010	207-208
034-2010-JDU-UNAH	Renovación del Contrato de la Compañía de Vigilancia FOSEP-SERPRINS (vigilancia privada para la JDU).	08 de diciembre del 2010	209-211
035-2010-JDU-UNAH	Aprobación del Manual de Organización y funciones de la Junta de Dirección Universitaria y aprobación de plazas de apoyo técnico y logístico.	15 de diciembre del 2010	212-244



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 01-2010-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero de dos mil diez.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar en forma permanente a los Decanos de Facultades, previo concurso público y verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente en cuanto a los requisitos de los candidatos;

CONSIDERANDO (3): Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c) y 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente;

CONSIDERANDO (4): Que tanto el Consejo Universitario como la Comisión de Transición sentaron la costumbre de que cuando por determinadas circunstancias no fuere posible el nombramiento de un Decano o Director de Centro Regional en forma permanente, dicho nombramiento se ha efectuado de forma interina, sin someterse al procedimiento exigido para los nombramientos con carácter permanente;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 01-2010-JDU-UNAH

CONSIDERANDO (5): Que, no obstante, para el nombramiento del o la titular de la decanatura de la Facultad de Ciencias Espaciales con carácter permanente deberá observarse de manera inexcusable el procedimiento del concurso público abierto previa la verificación por parte del Consejo General de la Carrera Docente de que los candidatos llenan los requisitos de Ley, requisito que no es necesario para el nombramiento como interina, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso que habrá de celebrarse para ocupar las plazas en forma permanente;

CONSIDERANDO (6): Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo Número CU-O-043-03-2009, aprobó la Creación de la Facultad de Ciencias Espaciales, en reconocimiento al funcionamiento del Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa (OACS/UNAH).

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 1, 2, 3, 14 y 23 y en aplicación del Artículo 39, ambos de la Ley Orgánica de la UNAH, 19 numeral 9 y literal a), 21 literal k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento JDU; Artículo 108 del Código del Trabajo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar como **Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales** a la docente **MARIA CRISTINA PINEDA SUAZO**, mayor de edad, casada, Master en Física, hondureña, de este vecindario y con Cedula de Identidad Número 0808-1951-00014;

SEGUNDO: Este nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Decano o Decana en propiedad y a que la nombrada tome posesión del cargo. La Master **MARIA CRISTINA PINEDA SUAZO**,



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 01-2010-JDU-UNAH

tendrá como misión: a) Presentar a la JDU la organización de la Facultad de Ciencias Espaciales, para lo cual se le concede el término máximo de tres meses contados a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo; b) preparar el perfil del puesto para que la JDU convoque al concurso público abierto y así poder efectuar el nombramiento en propiedad, previo cumplimiento de los trámites exigidos por la Ley, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso;

TERCERO: Por razones de interés general y de la seguridad jurídica convalidar todas las actuaciones administrativas realizadas, desde el treinta de abril hasta el 03 de febrero de 2010, dentro del marco de la Ley y de las directrices emanadas por el Consejo Universitario, por la Master María Cristina Pineda;

CUARTO: El salario que devengará la nombrada será tomado del Programa 2, Sub Programa 3, Actividad 37, Renglón 11000, la nombrada deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del término legal y darle cumplimiento a los Artículos 26 de la Ley Orgánica de la UNAH, 57 literal i) y 89 literal f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la nombrada para los efectos legales consiguientes, a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este Acuerdo de nombramiento. **CÚMPLASE.**



ALVIN E. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
UNAH
PRESIDENCIA



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
SECRETARIO
UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

En Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas (10:00 Hrs) del jueves dieciocho de marzo de dos mil diez constituido el Señor **Dr. Olvin E. Rodríguez**, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), directores de la Junta de Dirección Universitaria: Doctora Norma Martín de Reyes, Doctor Armando Euceda y Abogado Jorge Omar Casco Zelaya, en carácter de Director Secretario, en el Sala de Sesiones que ocupa el Sistema de Difusión de Radio y Televisión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y presente la **Master MARÍA CRISTINA PINEDA SUAZO** para el efecto de ser juramentada a fin que tome posesión del cargo de **Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales**, cargo para el cual ha sido nombrada en forma interina mediante **Acuerdo Número 01-2010-JDU-UNAH** del tres de febrero de dos mil diez (2010). En tal virtud, el señor Presidente de la “**JDU-UNAH**”, procedió a recibir la promesa de Ley a la honorable ciudadana nombrada en el puesto relacionado. Habla el Señor Presidente: “En virtud de lo expresado en el **Acuerdo Número 01-2010-JDU-UNAH** mencionado, ruego a usted, prestar la Promesa Constitucional. Acto continuo la **Master MARÍA CRISTINA PINEDA SUAZO** prestó su Promesa Constitucional así: 1º Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma. 2º El Presidente de la **JDU-UNAH** manifestó Prometéis, **Master MARÍA CRISTINA PINEDA SUAZO**, ¿Contribuir con su talento, capacidad y sus mejores esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad? Contestando con toda claridad: “**SI PROMETO**”. En consecuencia, a nombre de la Junta de Dirección Universitaria de la

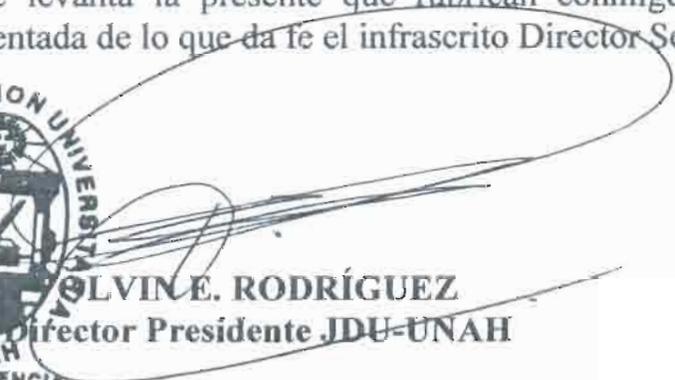


Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Acta de Juramentación de la Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales

“UNAH”, quedáis en posesión de vuestro honroso cargo de **Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, a partir de esta fecha. Todo se llevó a cabo en un solo acto en el lugar indicado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria se levanta la presente que rubrican conmigo, el señor Presidente y la juramentada de lo que da fe el infrascrito Director Secretario.




OLVINE E. RODRÍGUEZ
Director Presidente JDU-UNAH


MARÍA CRISTINA PINEDA SUAZO
Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales




JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

nombramiento como interina, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso que habrá de celebrarse para ocupar las plazas en forma permanente; **CONSIDERANDO (6):** Que el Consejo Universitario mediante Acuerdo Número CU-O-043-03-2009, aprobó la Creación de la Facultad de Ciencias Espaciales, en reconocimiento al funcionamiento del Observatorio Astronómico Centroamericano de Suyapa (OACS/UNAH). **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 1, 2, 3, 14 y 23 y en aplicación del Artículo 39, ambos de la Ley Orgánica de la UNAH, 19 numeral 9 y literal a), 21 literal k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento JDU; Artículo 108 del Código del Trabajo. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar como **Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales** a la docente **MARIA CRISTINA PINEDA SUAZO**, mayor de edad, casada, Master en Física, hondureña, de este vecindario y con Cedula de Identidad Número 0808-1951-00014; **SEGUNDO:** Este nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Decano o Decana en propiedad y a que la nombrada tome posesión del cargo. La Master **MARIA CRISTINA PINEDA SUAZO**, tendrá como misión: a) Presentar a la JDU la organización de la Facultad de Ciencias Espaciales, para lo cual se le concede el término máximo de tres meses contados a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo; b) preparar el perfil del puesto para que la JDU convoque al concurso público abierto y así poder efectuar el nombramiento en propiedad, previo cumplimiento de los trámites exigidos por la Ley, pudiendo la nombrada interinamente participar en el concurso; **TERCERO:** Por razones de interés general y de la seguridad jurídica convalidar todas las actuaciones administrativas realizadas, desde el treinta de abril hasta el 03 de febrero de 2010, dentro del marco de la Ley y de las directrices emanadas por el Consejo Universitario, por la Master María Cristina Pineda; **CUARTO:** El salario que devengará la nombrada será tomado del Programa 2, Sub Programa 3, Actividad 37, Renglón 11000, la nombrada deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del término legal y darle cumplimiento a los Artículos 26 de la Ley Orgánica de la UNAH, 57 literal i) y 89 literal f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la nombrada para los



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

efectos legales consiguientes, a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este Acuerdo de nombramiento. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves cuatro de febrero de dos mil diez.

JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles tres de febrero de dos mil diez, según punto número cinco (5) del Acta número uno (01), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 01-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero de dos mil diez.** **CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar en forma permanente a los Decanos de Facultades, previo concurso público y verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente en cuanto a los requisitos de los candidatos; **CONSIDERANDO (3):** Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c) y 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, se refiere a los nombramientos de los titulares de dichos órganos en forma permanente; **CONSIDERANDO (4):** Que tanto el Consejo Universitario como la Comisión de Transición sentaron la costumbre de que cuando por determinadas circunstancias no fuere posible el nombramiento de un Decano o Director de Centro Regional en forma permanente, dicho nombramiento se ha efectuado de forma interina, sin someterse al procedimiento exigido para los nombramientos con carácter permanente; **CONSIDERANDO (5):** Que, no obstante, para el nombramiento del o la titular de la decanatura de la Facultad de Ciencias Espaciales con carácter permanente deberá observarse de manera inexcusable el procedimiento del concurso público abierto previa la verificación por parte del Consejo General de la Carrera Docente de que los candidatos llenan los requisitos de Ley, requisito que no es necesario para el



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 02-2010-JDU-UNAH.

JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

CONSIDERANDO: Que los directores **ARMANDO EUCEDA Y NORMA MARTÍN DE REYES** presentaron Informe de su visita a la UNAH-VS en fecha 3 y 4 de febrero de 2010, en el cual en su parte sustantiva se contrae a pedir que la JDU apruebe para la UNAH-VS la creación de tres (3) plazas permanentes en la categoría de Profesor Auxiliar para la Carrera de Psicología, veinticuatro (24) plazas permanentes en la categoría de Profesor Titular I para la Carrera de Medicina, dos (2) plazas permanentes en la categoría de Profesor Auxiliar para la Carrera de Enfermería y seis (6) plazas permanentes en la categoría de Profesor Auxiliar para la Carrera de Odontología, además de dos (2) plazas administrativas para Odontología. Las plazas antes mencionadas fueron detalladas en el Informe de la manera siguiente: **PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA** se solicitó crear y someter a concurso tres (3) plazas permanentes a Tiempo Completo en la Categoría de Profesor Auxiliar distribuidas de la manera siguiente: una (1) Plaza a Tiempo Completo para atender a partir del Primer Periodo Académico de 2010 una carga de 3 secciones de Psicología General II. Dos (2) Plazas a Tiempo Completo para atender a partir del Tercer Período Académico la carga siguiente: 1. Una plaza (1) para atender la demanda de secciones generada por los traslados de carrera que están pendientes de aprobación; Una (1) Plaza: 1 sección de Psicología del Trabajo, 1 sección de Psicología Educativa y 1 sección de Psicología Organizacional en la UNAH-VS. **PARA LA CARRERA DE MEDICINA** se solicitaron Nueve (9) Plazas en la categoría de Profesor Titular I a Tiempo Completo; de ellas 3 Plazas que ya se sometieron con anterioridad a concurso y han estado siendo impartidas por hora, de la manera siguiente: 1. Dra. Frescia Alvarado [Especialista en Ginecología; carga 2 secciones de Embriología (7 U.V. por sección;)] 2. Dra. Karen Gonzáles [Especialista en Cirugía; carga 2 secciones de Anatomía Macroscópica (7 U.V. por sección;)] 3. Dr. Marco



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Quiñones [Especialista en Medicina Interna; carga 2 asignaturas Introducción a la Clínica I (10 U.V. 4º año) y Clínica de Medicina I (10 U.V. 5º año;)]. **Una (1) plaza de Profesor Titular I** para completar la carga del Dr. Roberto Medrano [Especialista en Cirugía; la carga adicional a la que tiene será una (1) sección de Clínica Cirugía I; 10 U.V. 5º año; el Dr. Roberto Medrano impartió esta asignatura Ad Honorem durante el año académico 2009]; Este profesor ya está a Medio Tiempo con el Internado en Cirugía]; **Dos (2) Plazas Nuevas** que se someterán a concurso, de acuerdo a la siguiente demanda: un Médico Salubrista [Especialista en Salud Pública; carga 1 sección de Salud Pública II (7 U.V. 3º año) y Servicio Social Formativo (6 U.V. 3º año;)] y un Médico Salubrista [Especialista en Salud Pública; carga 3 secciones de Epidemiología (4 U.V.) y 1 sección de Salud Pública (6 U.V. 3º año;)]. **Dos (2) Plazas Nuevas** para personas que trabajaron Ad Honorem durante el 2009, consignados así: 1. Dra. Juan Corea Especialista en Neurocirugía; 2 secciones de Neuroanatomía (7 U.V. 2º año). 2. Dr. Hernán Enamorado Especialista en Medicina del Deporte y Educación Física; carga Anatomía Microscópica (7 U.V. 2º año). **1 Plaza de Profesor Titular II a Tiempo Completo** para desempeñar la administración académica en el cargo de “**Coordinador de Docencia de la Carrera de Medicina en el Hospital Mario Catarino Rivas**”; será responsable de la coordinación de las actividades académica de todos los estudiantes y profesores de pregrado y postgrado que desempeñen actividades en este hospital, estará bajo la dirección administrativa y académica del Coordinador de la Carrera de Medicina. **Quince (15) Plazas de en la categoría de Profesor Titular I a Medio Tiempo**, distribuidas de la manera siguiente: **dos (2) Plazas de Medio Tiempo** para cubrir la demanda de servicios educativos que se impartieron Ad Honorem durante el 2009 por los profesionales siguientes: Dr. Jaime Aguilar [Especialista en Radiología; carga 3 secciones de Radiología 1 (2 U.V.)] Dr. Filiberto Guevara [Especialista en Ginecología; carga 1 sección de Clínica de Gineco-obstetricia I, 10 U.V. 5º año;)] Someter a concurso **tres (3) Plazas a Medio Tiempo** para atender la demanda de servicios siguientes: un (1) Médico Internista o pediatra Introducción a la Clínica I, 8 U.V. 4º año; un (1) Médico Patólogo para Patología I, 7 U.V. 4º año; un (1) Médico Especialista en Medicina Interna; carga Introducción a la Clínica Médica II 10 U.V. Someter a concurso para que inicien labores a partir del 1 de junio de 2010 **ocho (8)**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

Plazas en la categoría de Profesor Titular I a Medio Tiempo que laborarán utilizando la modalidad de pasantía: un (1) Especialista en Cirugía; carga Clínica Cirugía II, 10 U.V. un (1) Especialista en Urología; carga 4 secciones de Urología 3 U. V. un (1) Especialista en Radiología; 4 secciones de Radiología II 3 U.V. un (1) Especialista en Psiquiatría; carga 4 secciones de Medicina Psicosomática 2 U.V. y 4 sección de Higiene Mental 2 U.V. un (1) Especialista en Neurología; carga 4 secciones de Neurología 3 U.V. para un total de 12 U.V. un (1) Especialista en Ortopedia; 4 secciones de Ortopedia, 3 U.V. un (1) Especialista en Dermatología; 4 secciones de Dermatología, 3 U.V. un (1) Especialista en Otorrinolaringología; 4 secciones de Otorrinolaringología, 2 U.V. **4. Dos (2) profesores Titular II a Medio Tiempo** que se asignarán a los Postgrados: un (1) Profesor a Medio Tiempo para Coordinar el Postgrado de Ginecología; un (1) Profesor a Medio Tiempo para Coordinar el Postgrado de Pediatría. **PARA LA CARRERA DE ENFERMERÍA** se solicitó crear y someter a concurso dos (2) plazas permanentes a Tiempo Completo en la Categoría de Profesor Auxiliar distribuidas de la manera siguiente: una (1) Plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para atender la carga académica siguiente: Enfermería y Sociedad II, 12 U.V. (20 horas semanales); una (1) Plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para atender la carga académica siguiente: Enfermería y Sociedad I, 8 U.V. (16 horas semanales) y dos secciones de Investigación y Salud I, 2 U.V. cada una para un total de 12 U.V. **PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA** se solicitó crear y someter a concurso seis (6) plazas permanentes a Tiempo Completo en la Categoría de Profesor Auxiliar y dos (2) plazas administrativas distribuidas de la manera siguiente: una (1) Plaza de Tiempo Completo como Profesor Auxiliar para impartir las asignaturas de Endodoncia I (EDE-437), Endodoncia II (EDE-508), Pasantía Endodoncia (CEE-589), Clínica Integral I (CIE-579). Total 21 U.V. Perfil requerido: Odontólogo(a) Especialista en Endodoncia. Se deberá considerar, en primer lugar, la lista de personas que tiene vigente los resultados de los últimos concursos. Una (1) Plaza de Tiempo Completo en la categoría de Profesor Auxiliar para impartir las asignaturas de Cirugía Bucal I (CBE-356), Estomatología II (ESE-407), Estomatología I. (ESE-336), Pasantía Cirugía Bucal (CEE-589). Total 15 U.V. Perfil requerido: Odontólogo(a) Especialista en Patología y Cirugía Bucal. Una (1) Plaza de Tiempo Completo como



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Profesor Titular III para impartir las clases de: Metodología de la Investigación (MIE-315), Epidemiología (EPE-244), Gestión de la Calidad Total (GOE-621), Terapéutica Aplicada (TAE-366) y Farmacología (FC-511). Total 17 U.V. Perfil requerido: Médico con Maestría en Salud Pública. Una (1) Plaza de Tiempo Completo como Profesor Auxiliar para impartir las Asignaturas: Clínica Integral II (CIE-641), Clínica Integral I (CIE-579), Odontología Sanitaria II (OSE-173). Total 21 U.V. Perfil Requerido: Odontólogo(a) Especialista en Periodoncia. Dos (2) Plazas de Tiempo Completo como Profesor Auxiliar para impartir las Asignaturas: Operatoria Dental I (OPE-326), Operatoria Dental II (OPE-397) Operatoria Dental III (OPE-468), Anatomía y Modelado Dental (AME-184) Total 18 U.V. Perfil Requerido: Odontólogo(a) con Estudios en Educación Superior. **Crear y someter a concurso 2 Plazas Administrativas para el Primer Período de 2010**, de acuerdo a las especificaciones siguientes: **una (1) Plaza para Técnico en Mantenimiento de Equipo**. Perfil Requerido: Educación Técnica en Electromecánica con plenos conocimientos y experiencia acreditada en instalación, reparación y mantenimiento de Unidades Dentales Completas, Equipos de Rayos X, Centrales de Succión, Compresores de Aire, Esterilizadores y Ultrasonidos. **Trasladar a la Escuela de Odontología de la UNAH-VS la plaza de Técnico Arsenalista** creada inicialmente para la Escuela de Medicina consignada en el Acta No. 25 punto No. 2 De la JDU del 27 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO: Que la UNAH-VS ha externado a los directores **ARMANDO EUCEDA Y NORMA MARTÍN DE REYES**, la necesidad de recibir urgentemente capacitación en el campo de la Educación Virtual Universitaria, para poder de esta manera incorporar el Uso de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en la oferta de Cursos en la Modalidad B-Learning “y en la Modalidad de Cursos Virtuales”; habiéndose calculado el costo presencial de esta capacitación en L. 1.205,675.00 y en la Modalidad B-Learning en L. 93,440.00.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Innovación Educativa DIE, se constituye en apoyo técnico y pedagógico a todas las Facultades, Escuelas y Centros Regionales Universitarios como la UNAH-VS para la implementación



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

de proyectos innovadores que incorporen las tecnologías de la información y comunicación en el proceso formativo de docentes y estudiantes.

CONSIDERANDO: Que es una necesidad de la UNAH-VS y una responsabilidad de la Junta de Dirección de la UNAH de proponer iniciativas que garanticen que en los planes estratégicos institucionales se incluya la promoción, capacitación y desarrollo de las nuevas tecnologías aplicadas conjuntamente con la carga académica.

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario.

CONSIDERANDO: Que la UNAH-VS ha presentado la necesidad de contratar personal a tiempo completo que fomente el buen desempeño docente y la atención de calidad hacia el cuerpo estudiantil para la Escuela de Ciencias de la Salud de la Carrera de Medicina, Odontología, Enfermería y Psicología.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la UNAH define como objetivos institucionales el fomentar y promover, el desarrollo de la educación superior, formando profesionales del más alto nivel académico, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la UNAH para cumplir sus funciones y garantizar el proceso de ingreso a la Carrera Docente ha establecido como requisito sine quanon la celebración de Concurso Público para optar a una plaza docente.

CONSIDERANDO: Que el literal B del Acuerdo Número CU-E-021-03-2009 sobre las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del año 2009, se establece los criterios para la creación de nuevas plazas de profesores, y en el caso de no disponerse de los recursos necesarios, deberá la Rectoría presentar solicitud formal a la Junta de Dirección Universitaria.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que es potestad de la JDU como órgano administrativo principal de la UNAH, conocer y resolver sobre necesidades de contratación de personal docente para el desarrollo de las carreras que demandan atención inmediata y de impostergable ejecución, emitiendo para el caso los respectivos acuerdos que fueren necesario.

POR TANTO:

En uso de la atribución que como responsable de la administración principal de la UNAH otorga a la Junta de Dirección Universitaria los artículos 3, 4, 11, 15 numerales 7 y 8 y 19 numeral 9 de la Ley Orgánica de la UNAH; 76 literales d), e), g) y h) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la dicha Ley; 35 y 38 del Estatuto del Docente Universitario; Artículo 160 de la Constitución de la República y el literal B del Acuerdo Numero CU-E-021-03-2009 sobre las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del año 2009.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar **PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA** la creación tres (3) plazas permanentes a Tiempo Completo en la Categoría de Profesor Auxiliar distribuidas de la manera siguiente: una (1) Plaza a Tiempo Completo para atender a partir del Primer Periodo Académico de 2010 una carga de 3 secciones de Psicología General II. Dos (2) Plazas a Tiempo Completo para atender a partir del Tercer Período Académico la carga siguiente: 1. Una plaza (1) para atender la demanda de secciones generada por los traslados de carrera que están pendientes de aprobación; Una (1) Plaza: 1 sección de Psicología del Trabajo, 1 sección de Psicología Educativa y 1 sección de Psicología Organizacional en la UNAH-VS. El financiamiento de estas plazas será tomado de la Estructura 020344, Objeto del gasto 11100.002 Pagos a personal no clasificados de la UNAH VS.

SEGUNDO: Aprobar **PARA LA CARRERA DE MEDICINA** la creación de nueve (9) Plazas en la categoría de Profesor Titular I a Tiempo Completo distribuidas de la manera siguiente: de ellas tres (3) Plazas ya se sometieron



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

con anterioridad a concurso y han estado siendo impartidas por hora, de la manera siguiente: 1. Dra. Frescia Alvarado [Especialista en Ginecología; carga 2 secciones de Embriología (7 U.V. por sección;)] 2. Dra. Karen Gonzales [Especialista en Cirugía; carga 2 secciones de Anatomía Macroscópica (7 U.V. por sección;)] 3. Dr. Marco Quiñones [Especialista en Medicina Interna; carga 2 asignaturas Introducción a la Clínica I (10 U.V. 4º año) y Clínica de Medicina I (10 U.V. 5º año;)]. El financiamiento de estas plazas será tomado de los correlativos 7, 8 y 9 del presupuesto de salarios de la Carrera de Medicina en la UNAH VS. **Una (1) plaza de Profesor Titular I** para completar la carga del Dr. Roberto Medrano Especialista en Cirugía; la carga adicional a la que tiene será una (1) sección de Clínica Cirugía I; 10 U.V. 5º año; el Dr. Roberto Medrano impartió esta asignatura Ad Honorem durante el año académico 2009); Este profesor ya está a Medio Tiempo con el Internado en Cirugía en una plaza de Medio Tiempo consignada actualmente a la Facultad de Medicina en Tegucigalpa por lo que se solicita el correspondiente Acuerdo de la Rectoría de Traslado de la plaza a la UNAH VS, debiéndose convertir la plaza en una plaza de Profesor Titular I a Tiempo Completo, el financiamiento complementario será tomado de la Estructura 020301 de la Facultad de Medicina de Tegucigalpa. Objeto del Gasto 11100.00 Sueldos y Salarios Permanentes; **Dos (2) Plazas Nuevas** que se someterán a concurso, de acuerdo a la siguiente demanda: un Médico Salubrista [Especialista en Salud Pública; carga 1 sección de Salud Pública II (7 U.V. 3º año) y Servicio Social Formativo (6 U.V. 3º año;)] y un Médico Salubrista [Especialista en Salud Pública; carga 3 secciones de Epidemiología (4 U.V.) y 1 sección de Salud Pública (6 U.V. 3º año;)] **Dos (2) Plazas Nuevas** para personas que trabajaron Ad Honorem durante el 2009, consignados así: 1. Dra. Juan Corea Especialista en Neurocirugía; 2 secciones de Neuroanatomía (7 U.V. 2º año). 2. Dr. Hernán Enamorado Especialista en Medicina del Deporte y Educación Física; carga Anatomía Microscópica (7 U.V. 2º año). **1 Plaza de Profesor Titular II a Tiempo Completo** para desempeñar la administración académica en el cargo de “**Coordinador de Docencia de la Carrera de Medicina en el Hospital Mario Catarino Rivas**”; será responsable de la coordinación de las actividades académica de todos los estudiantes y profesores de pregrado y postgrado que desempeñen actividades en este hospital, estará bajo la dirección administrativa y académica del



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Coordinador de la Carrera de Medicina. **Quince (15) Plazas de en la categoría de Profesor Titular I a Medio Tiempo**, distribuidas de la manera siguiente: **dos (2) Plazas de Medio Tiempo** para cubrir la demanda de servicios educativos que se impartieron Ad Honorem durante el 2009 por los profesionales siguientes: Dr. Jaime Aguilar [Especialista en Radiología; carga 3 secciones de Radiología I (2 U.V.)] Dr. Filiberto Guevara [Especialista en Ginecología; carga 1 sección de Clínica de Gineco-obstetricia I, 10 U.V. 5º año;)] Someter a concurso **tres (3) Plazas a Medio Tiempo** para atender la demanda de servicios siguientes: un (1) Médico Internista o pediatra Introducción a la Clínica I, 8 U.V. 4º año; un (1) Médico Patólogo para Patología I, 7 U.V. 4º año; un (1) Médico Especialista en Medicina Interna; carga Introducción a la Clínica Médica II 10 U.V. Someter a concurso para que inicien labores a partir del 1 de junio de 2010 **ocho (8) Plazas en la categoría de Profesor Titular I a Medio Tiempo** que laborarán utilizando la modalidad de pasantía: un (1) Especialista en Cirugía; carga Clínica Cirugía II, 10 U.V. un (1) Especialista en Urología; carga 4 secciones de Urología 3 U. V. un (1) Especialista en Radiología; 4 secciones de Radiología II 3 U.V. un (1) Especialista en Psiquiatría; carga 4 secciones de Medicina Psicosomática 2 U.V. y 4 sección de Higiene Mental 2 U.V. un (1) Especialista en Neurología; carga 4 secciones de Neurología 3 U.V. para un total de 12 U.V. un (1) Especialista en Ortopedia; 4 secciones de Ortopedia, 3 U.V. un (1) Especialista en Dermatología; 4 secciones de Dermatología, 3 U.V. un (1) Especialista en Otorrinolaringología; 4 secciones de Otorrinolaringología, 2 U.V. 4. **Dos (2) profesores Titular II a Medio Tiempo** que se asignarán a los Postgrados: un (1) Profesor a Medio Tiempo para Coordinar el Postgrado de Ginecología; un (1) Profesor a Medio Tiempo para Coordinar el Postgrado de Pediatría. Para todas estas plazas el financiamiento será tomado de la Estructura 020344, Objeto del gasto 11100.002 Pagos a personal no clasificados de la UNAH VS.

TERCERO: Aprobar **PARA LA CARRERA DE ENFERMERÍA** la creación de **dos (2) plazas permanentes a Tiempo Completo en la Categoría de Profesor Auxiliar** distribuidas de la manera siguiente: una (1) Plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para atender la carga académica siguiente: Enfermería y Sociedad II, 12 U.V. (20 horas semanales); una (1)



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para atender la carga académica siguiente: Enfermería y Sociedad I, 8 U.V. (16 horas semanales) y dos secciones de Investigación y Salud I, 2 U.V. cada una para un total de 12 U.V. El financiamiento de estas plazas será tomado de la Estructura 020344, Objeto del gasto 11100.002 Pagos a personal no clasificados de la UNAH VS.

CUARTO: Aprobar **PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA** la creación de seis (6) plazas permanentes a Tiempo Completo en la Categoría de Profesor Auxiliar y dos (2) plazas administrativas distribuidas de la manera siguiente: una (1) Plaza de Tiempo Completo como Profesor Auxiliar para impartir las asignaturas de Endodoncia I (EDE-437), Endodoncia II (EDE-508), Pasantía Endodoncia (CEE-589), Clínica Integral I (CIE-579). Total 21 U.V. Perfil requerido: Odontólogo(a) Especialista en Endodoncia. Se deberá considerar, en primer lugar, la lista de personas que tiene vigente los resultados de los últimos concursos. Una (1) Plaza de Tiempo Completo en la categoría de Profesor Auxiliar para impartir las asignaturas de Cirugía Bucal I (CBE-356), Estomatología II (ESE-407), Estomatología I. (ESE-336), Pasantía Cirugía Bucal (CEE-589). Total 15 U.V. Perfil requerido: Odontólogo(a) Especialista en Patología y Cirugía Bucal. Una (1) Plaza de Tiempo Completo como Profesor Titular III para impartir las clases de: Metodología de la Investigación (MIE-315), Epidemiología (EPE-244), Gestión de la Calidad Total (GOE-621), Terapéutica Aplicada (TAE-366) y Farmacología (FC-511). Total 17 U.V. Perfil requerido: Médico con Maestría en Salud Pública. Una (1) Plaza de Tiempo Completo como Profesor Auxiliar para impartir las Asignaturas: Clínica Integral II (CIE-641), Clínica Integral I (CIE-579), Odontología Sanitaria II (OSE-173). Total 21 U.V. Perfil Requerido: Odontólogo(a) Especialista en Periodoncia. Dos (2) Plazas de Tiempo Completo como Profesor Auxiliar para impartir las Asignaturas: Operatoria Dental I (OPE-326), Operatoria Dental II (OPE-397) Operatoria Dental III (OPE-468), Anatomía y Modelado Dental (AME-184) Total 18 U.V. Perfil Requerido: Odontólogo(a) con Estudios en Educación Superior. El financiamiento de estas plazas será tomado de la Estructura 020344, Objeto del gasto 11100.002 Pagos a personal no clasificados de la UNAH VS.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

QUINTO: Aprobar **PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA** la creación de **Dos (2) Plazas Administrativas para el Primer Período de 2010**, de acuerdo a las especificaciones siguientes: **una (1) Plaza para Técnico en Mantenimiento de Equipo**. Perfil Requerido: Educación Técnica en Electromecánica con plenos conocimientos y experiencia acreditada en instalación, reparación y mantenimiento de Unidades Dentales Completas, Equipos de Rayos X, Centrales de Succión, Compresores de Aire, Esterilizadores y Ultrasonidos. **Una (1) plaza de Técnico Arsenalista**. **Trasladar** a la Escuela de Odontología de la UNAH-VS creada inicialmente para la Carrera de Medicina consignada en el Acta No. 25 punto No. 2 De la JDU del 27 de octubre de 2009. El financiamiento de estas plazas será tomado de la Estructura 020344, Objeto del gasto 11100.001 Sueldos y Salarios Permanentes.

SEXTO: El docente contratado devengará un salario mensual de conformidad a la base salarial establecida en el Artículo 191 del Estatuto del Docente.

SÉPTIMO: Instruir a la Rectoría indicando la asignación de la partida presupuestaria que fue afectada para que esta a su vez lo remita a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, tal como se establece en el inciso B del Acuerdo Numero CU-E-021-03-2009 sobre las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del año 2009.

OCTAVO: Ratificar que por la dedicación que requieren las funciones de investigación, docencia, vinculación con la sociedad y administración educativa, la regla general es que los docentes se contraten a dedicación exclusiva o a tiempo completa y sólo en casos excepcionales y mediante Acuerdos debidamente motivados, se podrán contratar profesores por hora.

NOVENO: Instruir a la Dirección de la UNAH-VS que de conformidad a la normativa universitaria para optar a una plaza docente, es requisito la celebración de concurso público, ordenándole para que inicie el proceso de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

contratación interina del personal que se requiera para atender la demanda académica del Primer Período de 2010 e inmediatamente iniciar el proceso de concursos de las plazas consignadas en el presente Acuerdo.

DÉCIMO: Solicitar a la Señora Rectora de la UNAH el seguimiento del proceso de concurso de las plazas creadas de 1) Dos (2) secciones de Embriología (7 U.V. por sección); 2) Dos (2) secciones de Anatomía Macroscópica (7 U.V. por sección); y 3) Dos (2) asignaturas de Introducción a la Clínica I (10 U.V. 4º año) y Clínica de Medicina I (10 U.V. 5º año;) efectivo a partir del primer período académico de 2010, en el entendido que las tres (3) plazas ya se sometieron con anterioridad a concurso y han estado siendo impartidas por hora.

UNDÉCIMO: El requerimiento financiero para la creación y puesta en servicio de las plazas docentes y administrativas a que se refiere el presente Acuerdo según cálculos técnicos de la Unidad de Finanzas y Presupuesto de la UNAH asciende a un monto de OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTAYUNO LEMPIRAS (L.8.034,141,00) que serán financiados de las partidas que ya se consignaron en el proyecto de presupuesto para el 2010, debiendo ampliarse la partida 11102(partida global de la UNAH-VS) en un monto no inferior a DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 2.961,978.00).

DUODÉCIMO: Instruir a la Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, y demás para los efectos legales en el entendido que las medidas aquí acordadas en ninguna instancia académica o administrativa de la UNAH-VS se podrá cambiar la naturaleza y el destino de las plazas consignadas en la presente Resolución.

DECIMOTERCERO: Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que, en consulta con la Dirección de Innovación Educativa DIE, proceda a programar las actividades académicas y administrativas necesarias en la Modalidad B-



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Learning, de tal manera que a partir del segundo período académico de 2010 se ofrezca docentes capacitados en Diseño Instruccional para servir asignaturas en línea.

DECIMOCUARTO: Instruir a la Rectoría para que por medio de la DIE para que se proceda de la siguiente manera: 1) Que atienda la solicitud de la UNAH –VS, por medio de las unidades académicas pertinentes y prepare un curso en línea en la Modalidad B-Learning, en la modalidad virtual que esa unidad académica estime conveniente, para que la UNAH-VS pueda ofrecer a la comunidad estudiantil, en el menor tiempo posible, asignaturas que requieran de la modalidad virtual y que forman parte de la formación en los planes de estudio que ha sido aprobados de conformidad con las Normas Académicas del Nivel Superior. Por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas incluya en el Presupuesto 2010 la partida correspondiente para financiar el referido curso; 2) El monto objeto de estas capacitaciones será cargado a la Dirección de Innovación Educativa (DIE) al Programa "Dirección de Innovación Educativa" Objeto del Gasto 24500.03. Servicios de Capacitaciones. 3) El requerimiento financiero para la creación y puesta en servicio de las capacitaciones a que se refiere el presente Acuerdo según cálculos técnicos de la Unidad de Finanzas y Presupuesto de la UNAH asciende a un monto de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.93,440.00) que serán financiados de las partidas que ya se consignaron en el proyecto de presupuesto para el 2010, debiendo ampliarse la partida 24500.03 (partida global de la Dirección de Innovación Educativa DIE) en un monto no inferior a NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.93,440.00).

DECIMOQUINTO: Se aprueba la creación de las plazas descritas y se autoriza a la Dirección de la UNAH VS para que inicie el proceso de contratación interina del personal que se requiera atender la demanda académica del primer período de 2010 e iniciar de inmediato el proceso de concursos de las plazas consignadas en el presente acuerdo.

DECIMOSEXTO: Se instruye a la Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión para que



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

DECIMOSEXTO: Se instruye a la Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión para que incorporen en el presupuesto de 2010 en adelante, el presupuesto de las plazas aprobadas y se ordena que no se cambie la naturaleza y destino de las plazas consignadas en este Acuerdo.

DECIMOSÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría de la JDU para adjuntar, en el acuerdo aprobado, el rubro presupuestario que deberá proporcionar la Secretaría de Administración y Finanzas y Análisis Financiero a la mayor brevedad posible.

DECIMOCTAVO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes. **CÚMPLASE.**



E. RODRÍGUEZ
Director Presidente



E. OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día martes nueve de febrero de dos mil diez, según punto número dos (2) del Acta número dos (02), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **"ACUERDO NÚMERO 02-2010-JDU-UNAH. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil diez (2010). CONSIDERANDO:** Que los directores **ARMANDO EUCEDA Y NORMA MARTÍN DE REYES** presentaron Informe de su visita a la UNAH-VS en fecha 3 y 4 de febrero de 2010, en el cual en su parte sustantiva se contrae a pedir que la JDU apruebe para la UNAH-VS la creación de tres (3) plazas permanentes en la categoría de Profesor Auxiliar para la Carrera de Psicología, veinticuatro (24) plazas permanentes en la categoría de Profesor Titular I para la Carrera de Medicina, dos (2) plazas permanentes en la categoría de Profesor Auxiliar para la Carrera de Enfermería y seis (6) plazas permanentes en la categoría de Profesor Auxiliar para la Carrera de Odontología, además de dos (2) plazas administrativas para Odontología. Las plazas antes mencionadas fueron detalladas en el Informe de la manera siguiente: **PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA** se solicitó crear y someter a concurso tres (3) plazas permanentes a Tiempo Completo en la Categoría de Profesor Auxiliar distribuidas de la manera siguiente: una (1) Plaza a Tiempo Completo para atender a partir del Primer Período Académico de 2010 una carga de 3 secciones de Psicología General II. Dos (2) Plazas a Tiempo Completo para atender a partir del Tercer Período Académico la carga siguiente: 1. Una plaza (1) para atender la demanda de secciones generada por los traslados de carrera que están pendientes de aprobación; Una (1) Plaza: 1 sección de Psicología del Trabajo, 1 sección de Psicología Educativa y 1 sección de Psicología Organizacional en la UNAH-VS. **PARA LA CARRERA DE MEDICINA** se solicitaron Nueve (9) Plazas en la categoría de Profesor Titular I a Tiempo Completo; de ellas 3 Plazas que ya



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

se sometieron con anterioridad a concurso y han estado siendo impartidas por hora, de la manera siguiente: 1. Dra. Frescia Alvarado [Especialista en Ginecología; carga 2 secciones de Embriología (7 U.V. por sección;)] 2. Dra. Karen Gonzáles [Especialista en Cirugía; carga 2 secciones de Anatomía Macroscópica (7 U.V. por sección;)] 3. Dr. Marco Quiñones [Especialista en Medicina Interna; carga 2 asignaturas Introducción a la Clínica I (10 U.V. 4º año) y Clínica de Medicina I (10 U.V. 5º año;)]. **Una (1) plaza de Profesor Titular I** para completar la carga del Dr. Roberto Medrano [Especialista en Cirugía; la carga adicional a la que tiene será una (1) sección de Clínica Cirugía I; 10 U.V. 5º año; el Dr. Roberto Medrano impartió esta asignatura Ad Honorem durante el año académico 2009]; Este profesor ya está a Medio Tiempo con el Internado en Cirugía]; **Dos (2) Plazas Nuevas** que se someterán a concurso, de acuerdo a la siguiente demanda: un Médico Salubrista [Especialista en Salud Pública; carga 1 sección de Salud Pública II (7 U.V. 3º año) y Servicio Social Formativo (6 U.V. 3º año;)] y un Médico Salubrista [Especialista en Salud Pública; carga 3 secciones de Epidemiología (4 U.V.) y 1 sección de Salud Pública (6 U.V. 3º año;)]. **Dos (2) Plazas Nuevas** para personas que trabajaron Ad Honorem durante el 2009, consignados así: 1. Dra. Juan Corea Especialista en Neurocirugía; 2 secciones de Neuroanatomía (7 U.V. 2º año). 2. Dr. Hernán Enamorado Especialista en Medicina del Deporte y Educación Física; carga Anatomía Microscópica (7 U.V. 2º año). **1 Plaza de Profesor Titular II a Tiempo Completo** para desempeñar la administración académica en el cargo de "Coordinador de Docencia de la Carrera de Medicina en el Hospital Mario Catarino Rivas"; será responsable de la coordinación de las actividades académica de todos los estudiantes y profesores de pregrado y postgrado que desempeñen actividades en este hospital, estará bajo la dirección administrativa y académica del Coordinador de la Carrera de Medicina. **Quince (15) Plazas de en la categoría de Profesor Titular I a Medio Tiempo**, distribuidas de la manera siguiente: **dos (2) Plazas de Medio Tiempo** para cubrir la demanda de servicios educativos que se impartieron Ad Honorem durante el 2009 por los profesionales siguientes: Dr. Jaime Aguilar [Especialista en Radiología; carga 3 secciones de Radiología 1 (2 U.V.)] Dr. Filiberto Guevara [Especialista en Ginecología; carga 1 sección de Clínica de Gineco-obstetricia I, 10 U.V. 5º año;)] Someter a concurso **tres (3) Plazas a**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Medio Tiempo para atender la demanda de servicios siguientes: un (1) Médico Internista o pediatra Introducción a la Clínica I, 8 U.V. 4º año; un (1) Médico Patólogo para Patología I, 7 U.V. 4º año; un (1) Médico Especialista en Medicina Interna; carga Introducción a la Clínica Médica II 10 U.V. Someter a concurso para que inicien labores a partir del 1 de junio de 2010 **ocho (8) Plazas en la categoría de Profesor Titular I a Medio Tiempo** que laborarán utilizando la modalidad de pasantía: un (1) Especialista en Cirugía; carga Clínica Cirugía II, 10 U.V. un (1) Especialista en Urología; carga 4 secciones de Urología 3 U. V. un (1) Especialista en Radiología; 4 secciones de Radiología II 3 U.V. un (1) Especialista en Psiquiatría; carga 4 secciones de Medicina Psicosomática 2 U.V. y 4 sección de Higiene Mental 2 U.V. un (1) Especialista en Neurología; carga 4 secciones de Neurología 3 U.V. para un total de 12 U.V. un (1) Especialista en Ortopedia; 4 secciones de Ortopedia, 3 U.V. un (1) Especialista en Dermatología; 4 secciones de Dermatología, 3 U.V. un (1) Especialista en Otorrinolaringología; 4 secciones de Otorrinolaringología, 2 U.V. 4. **Dos (2) profesores Titular II a Medio Tiempo** que se asignarán a los Postgrados: un (1) Profesor a Medio Tiempo para Coordinar el Postgrado de Ginecología; un (1) Profesor a Medio Tiempo para Coördinar el Postgrado de Pediatría. **PARA LA CARRERA DE ENFERMERÍA** se solicitó crear y someter a concurso dos (2) plazas permanentes a **Tiempo Completo en la Categoría de Profesor Auxiliar** distribuidas de la manera siguiente: una (1) Plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para atender la carga académica siguiente: Enfermería y Sociedad II, 12 U.V. (20 horas semanales); una (1) Plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para atender la carga académica siguiente: Enfermería y Sociedad I, 8 U.V. (16 horas semanales) y dos secciones de Investigación y Salud I, 2 U.V. cada una para un total de 12 U.V. **PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA** se solicitó crear y someter a concurso seis (6) plazas permanentes a **Tiempo Completo en la Categoría de Profesor Auxiliar** y dos (2) plazas administrativas distribuidas de la manera siguiente: una (1) Plaza de Tiempo Completo como Profesor Auxiliar para impartir las asignaturas de Endodoncia I (EDE-437), Endodoncia II (EDE-508), Pasantía Endodoncia (CEE-589), Clínica Integral I (CIF-579). Total 21 U.V. Perfil requerido: Odontólogo(a) Especialista en Endodoncia. Se deberá considerar, en primer lugar, la lista de personas que tiene vigente los resultados



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

de los últimos concursos. Una (1) Plaza de Tiempo Completo en la categoría de Profesor Auxiliar para impartir las asignaturas de Cirugía Bucal I (CBE-356), Estomatología II (ESE-407), Estomatología I. (ESE-336), Pasantía Cirugía Bucal (CEE-589). Total 15 U.V. Perfil requerido: Odontólogo(a) Especialista en Patología y Cirugía Bucal. Una (1) Plaza de Tiempo Completo como Profesor Titular III para impartir las clases de: Metodología de la Investigación (MIE-315), Epidemiología (EPE-244), Gestión de la Calidad Total (GOE-621), Terapéutica Aplicada (TAE-366) y Farmacología (FC-511). Total 17 U.V. Perfil requerido: Médico con Maestría en Salud Pública. Una (1) Plaza de Tiempo Completo como Profesor Auxiliar para impartir las Asignaturas: Clínica Integral II (CIE-641), Clínica Integral I (CIE-579), Odontología Sanitaria II (OSE-173). Total 21 U.V. Perfil Requerido: Odontólogo(a) Especialista en Periodoncia. Dos (2) Plazas de Tiempo Completo como Profesor Auxiliar para impartir las Asignaturas: Operatoria Dental I (OPE-326), Operatoria Dental II (OPE-397) Operatoria Dental III (OPE-468), Anatomía y Modelado Dental (AME-184) Total 18 U.V. Perfil Requerido: Odontólogo(a) con Estudios en Educación Superior. **Crear y someter a concurso 2 Plazas Administrativas para el Primer Período de 2010,** de acuerdo a las especificaciones siguientes: **una (1) Plaza para Técnico en Mantenimiento de Equipo.** Perfil Requerido: Educación Técnica en Electromecánica con plenos conocimientos y experiencia acreditada en instalación, reparación y mantenimiento de Unidades Dentales Completas, Equipos de Rayos X, Centrales de Succión, Compresores de Aire, Esterilizadores y Ultrasonidos. **Trasladar a la Escuela de Odontología de la UNAH-VS la plaza de Técnico Arsenalista** creada inicialmente para la Escuela de Medicina consignada en el Acta No. 25 punto No. 2 De la JDU del 27 de octubre de 2009. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH-VS ha externado a los directores **ARMANDO EUCEDA Y NORMA MARTÍN DE REYES,** la necesidad de recibir urgentemente capacitación en el campo de la Educación Virtual Universitaria, para poder de esta manera incorporar el Uso de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en la oferta de Cursos en la Modalidad B-Learning “y en la Modalidad de Cursos Virtuales”; habiéndose calculado el costo presencial de esta capacitación en L. 1.205,675.00 y en la Modalidad B-Learning en L. 93,440.00. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

de Innovación Educativa DIE, se constituye en apoyo técnico y pedagógico a todas las Facultades, Escuelas y Centros Regionales Universitarios como la UNAH-VS para la implementación de proyectos innovadores que incorporen las tecnologías de la información y comunicación en el proceso formativo de docentes y estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que es una necesidad de la UNAH-VS y una responsabilidad de la Junta de Dirección de la UNAH de proponer iniciativas que garanticen que en los planes estratégicos institucionales se incluya la promoción, capacitación y desarrollo de las nuevas tecnologías aplicadas conjuntamente con la carga académica. **CONSIDERANDO:** Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH-VS ha presentado la necesidad de contratar personal a tiempo completo que fomente el buen desempeño docente y la atención de calidad hacia el cuerpo estudiantil para la Escuela de Ciencias de la Salud de la Carrera de Medicina, Odontología, Enfermería y Psicología. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la UNAH define como objetivos institucionales el fomentar y promover, el desarrollo de la educación superior, formando profesionales del más alto nivel académico, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH para cumplir sus funciones y garantizar el proceso de ingreso a la Carrera Docente ha establecido como requisito sine quanum la celebración de Concurso Público para optar a una plaza docente. **CONSIDERANDO:** Que el literal B del Acuerdo Número CU-E-021-03-2009 sobre las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del año 2009, se establece los criterios para la creación de nuevas plazas de profesores, y en el caso de no disponerse de los recursos necesarios, deberá la Rectoría presentar solicitud formal a la Junta de Dirección Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es potestad de la JDU como órgano administrativo principal de la UNAH, conocer y resolver sobre necesidades de contratación de personal docente para el desarrollo de las carreras que demandan atención inmediata y de impostergable ejecución, emitiendo para el caso los respectivos acuerdos que fueren necesario. **POR TANTO:** En uso de la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

atribución que como responsable de la administración principal de la UNAH otorga a la Junta de Dirección Universitaria los artículos 3, 4, 11, 15 numerales 7 y 8 y 19 numeral 9 de la Ley Orgánica de la UNAH; 76 literales d), e), g) y h) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la dicha Ley; 35 y 38 del Estatuto del Docente Universitario; Artículo 160 de la Constitución de la República y el literal B del Acuerdo Numero CU-E-021-03-2009 sobre las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del año 2009. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar **PARA LA CARRERA DE PSICOLOGÍA** la creación tres (3) plazas permanentes a Tiempo Completo en la Categoría de Profesor Auxiliar distribuidas de la manera siguiente: una (1) Plaza a Tiempo Completo para atender a partir del Primer Periodo Académico de 2010 una carga de 3 secciones de Psicología General II. Dos (2) Plazas a Tiempo Completo para atender a partir del Tercer Período Académico la carga siguiente: 1. Una plaza (1) para atender la demanda de secciones generada por los traslados de carrera que están pendientes de aprobación; Una (1) Plaza: 1 sección de Psicología del Trabajo, 1 sección de Psicología Educativa y 1 sección de Psicología Organizacional en la UNAH-VS. El financiamiento de estas plazas será tomado de la Estructura 020344, Objeto del gasto 11100.002 Pagos a personal no clasificados de la UNAH VS. **SEGUNDO:** Aprobar **PARA LA CARRERA DE MEDICINA** la creación de nueve (9) Plazas en la categoría de Profesor Titular I a Tiempo Completo distribuidas de la manera siguiente: de ellas tres (3) Plazas ya se sometieron con anterioridad a concurso y han estado siendo impartidas por hora, de la manera siguiente: 1. Dra. Frescia Alvarado [Especialista en Ginecología; carga 2 secciones de Embriología (7 U.V. por sección;)] 2. Dra. Karen Gonzales [Especialista en Cirugía; carga 2 secciones de Anatomía Macroscópica (7 U.V. por sección;)] 3. Dr. Marco Quiñones [Especialista en Medicina Interna; carga 2 asignaturas Introducción a la Clínica I (10 U.V. 4º año) y Clínica de Medicina I (10 U.V. 5º año;)]. El financiamiento de estas plazas será tomado de los correlativos 7, 8 y 9 del presupuesto de salarios de la Carrera de Medicina en la UNAH VS. Una (1) plaza de Profesor Titular I para completar la carga del Dr. Roberto Medrano Especialista en Cirugía; la carga adicional a la que tiene será una (1) sección de Clínica Cirugía I; 10 U.V. 5º año; el Dr. Roberto



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Medrano impartió esta asignatura Ad Honorem durante el año académico 2009); Este profesor ya está a Medio Tiempo con el Internado en Cirugía en una plaza de Medio Tiempo consignada actualmente a la Facultad de Medicina en Tegucigalpa por lo que se solicita el correspondiente Acuerdo de la Rectoría de Traslado de la plaza a la UNAH VS, debiéndose convertir la plaza en una plaza de Profesor Titular I a Tiempo Completo, el financiamiento complementario será tomado de la Estructura 020301 de la Facultad de Medicina de Tegucigalpa. Objeto del Gasto 11100.00 Sueldos y Salarios Permanentes; **Dos (2) Plazas Nuevas** que se someterán a concurso, de acuerdo a la siguiente demanda: un Médico Salubrista [Especialista en Salud Pública; carga 1 sección de Salud Pública II (7 U.V. 3º año) y Servicio Social Formativo (6 U.V. 3º año;)] y un Médico Salubrista [Especialista en Salud Pública; carga 3 secciones de Epidemiología (4 U.V.) y 1 sección de Salud Pública (6 U.V. 3º año;)] **Dos (2) Plazas Nuevas** para personas que trabajaron Ad Honorem durante el 2009, consignados así: 1. Dra. Juan Corea Especialista en Neurocirugía; 2 secciones de Neuroanatomía (7 U.V. 2º año). 2. Dr. Hernán Enamorado Especialista en Medicina del Deporte y Educación Física; carga Anatomía Microscópica (7 U.V. 2º año). **1 Plaza de Profesor Titular II a Tiempo Completo** para desempeñar la administración académica en el cargo de “**Coordinador de Docencia de la Carrera de Medicina en el Hospital Mario Catarino Rivas**”; será responsable de la coordinación de las actividades académica de todos los estudiantes y profesores de pregrado y postgrado que desempeñen actividades en este hospital, estará bajo la dirección administrativa y académica del Coordinador de la Carrera de Medicina. **Quince (15) Plazas de en la categoría de Profesor Titular I a Medio Tiempo**, distribuidas de la manera siguiente: **dos (2) Plazas de Medio Tiempo** para cubrir la demanda de servicios educativos que se impartieron Ad Honorem durante el 2009 por los profesionales siguientes: Dr. Jaime Aguilar [Especialista en Radiología; carga 3 secciones de Radiología I (2 U.V.)] Dr. Filiberto Guevara [Especialista en Ginecología; carga 1 sección de Clínica de Gineco-obstetricia I, 10 U.V. 5º año;)] Someter a concurso **tres (3) Plazas a Medio Tiempo** para atender la demanda de servicios siguientes: un (1) Médico Internista o pediatra Introducción a la Clínica I, 8 U.V. 4º año; un (1) Médico Patólogo para Patología I, 7 U.V. 4º año; un (1) Médico Especialista en Medicina Interna;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

carga Introducción a la Clínica Médica II 10 U.V. Someter a concurso para que inicien labores a partir del 1 de junio de 2010 **ocho (8) Plazas en la categoría de Profesor Titular I a Medio Tiempo** que laborarán utilizando la modalidad de pasantía: un (1) Especialista en Cirugía; carga Clínica Cirugía II, 10 U.V. un (1) Especialista en Urología; carga 4 secciones de Urología 3 U. V. un (1) Especialista en Radiología; 4 secciones de Radiología II 3 U.V. un (1) Especialista en Psiquiatría; carga 4 secciones de Medicina Psicosomática 2 U.V. y 4 sección de Higiene Mental 2 U.V. un (1) Especialista en Neurología; carga 4 secciones de Neurología 3 U.V. para un total de 12 U.V. un (1) Especialista en Ortopedia; 4 secciones de Ortopedia, 3 U.V. un (1) Especialista en Dermatología; 4 secciones de Dermatología, 3 U.V. un (1) Especialista en Otorrinolaringología; 4 secciones de Otorrinolaringología, 2 U.V. 4. **Dos (2) profesores Titular II a Medio Tiempo** que se asignarán a los Postgrados: un (1) Profesor a Medio Tiempo para Coordinar el Postgrado de Ginecología; un (1) Profesor a Medio Tiempo para Coordinar el Postgrado de Pediatría. Para todas estas plazas el financiamiento será tomado de la Estructura 020344, Objeto del gasto 11100.002 Pagos a personal no clasificados de la UNAH VS.

TERCERO: Aprobar **PARA LA CARRERA DE ENFERMERÍA** la creación de dos (2) plazas permanentes a Tiempo Completo en la Categoría de Profesor Auxiliar distribuidas de la manera siguiente: una (1) Plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para atender la carga académica siguiente: Enfermería y Sociedad II, 12 U.V. (20 horas semanales); una (1) Plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para atender la carga académica siguiente: Enfermería y Sociedad I, 8 U.V. (16 horas semanales) y dos secciones de Investigación y Salud I, 2 U.V. cada una para un total de 12 U.V. El financiamiento de estas plazas será tomado de la Estructura 020344, Objeto del gasto 11100.002 Pagos a personal no clasificados de la UNAH VS.

CUARTO: Aprobar **PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA** la creación de seis (6) plazas permanentes a Tiempo Completo en la Categoría de Profesor Auxiliar y dos (2) plazas administrativas distribuidas de la manera siguiente: una (1) Plaza de Tiempo Completo como Profesor Auxiliar para impartir las asignaturas de Endodoncia I (EDE-437), Endodoncia II (EDE-508), Pasantía Endodoncia (CEE-589), Clínica Integral I (CIE-579). Total 21 U.V. Perfil requerido: Odontólogo(a) Especialista en Endodoncia. Se deberá



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

considerar, en primer lugar, la lista de personas que tiene vigente los resultados de los últimos concursos. Una (1) Plaza de Tiempo Completo en la categoría de Profesor Auxiliar para impartir las asignaturas de Cirugía Bucal I (CBE-356), Estomatología II (ESE-407), Estomatología I. (ESE-336), Pasantía Cirugía Bucal (CEE-589). Total 15 U.V. Perfil requerido: Odontólogo(a) Especialista en Patología y Cirugía Bucal. Una (1) Plaza de Tiempo Completo como Profesor Titular III para impartir las clases de: Metodología de la Investigación (MIE-315), Epidemiología (EPE-244), Gestión de la Calidad Total (GOE-621), Terapéutica Aplicada (TAE-366) y Farmacología (FC-511). Total 17 U.V. Perfil requerido: Médico con Maestría en Salud Pública. Una (1) Plaza de Tiempo Completo como Profesor Auxiliar para impartir las Asignaturas: Clínica Integral II (CIE-641), Clínica Integral I (CIE-579), Odontología Sanitaria II (OSE-173). Total 21 U.V. Perfil Requerido: Odontólogo(a) Especialista en Periodoncia. Dos (2) Plazas de Tiempo Completo como Profesor Auxiliar para impartir las Asignaturas: Operatoria Dental I (OPE-326), Operatoria Dental II (OPE-397) Operatoria Dental III (OPE-468), Anatomía y Modelado Dental (AME-184) Total 18 U.V. Perfil Requerido: Odontólogo(a) con Estudios en Educación Superior. El financiamiento de estas plazas será tomado de la Estructura 020344, Objeto del gasto 11100.002 Pagos a personal no clasificados de la UNAH VS. **QUINTO: Aprobar PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA la creación de Dos (2) Plazas Administrativas para el Primer Período de 2010**, de acuerdo a las especificaciones siguientes: **una (1) Plaza para Técnico en Mantenimiento de Equipo.** Perfil Requerido: Educación Técnica en Electromecánica con plenos conocimientos y experiencia acreditada en instalación, reparación y mantenimiento de Unidades Dentales Completas, Equipos de Rayos X, Centrales de Succión, Compresores de Aire, Esterilizadores y Ultrasonidos. **Una (1) plaza de Técnico Arsenalista. Trasladar** a la Escuela de Odontología de la UNAH-VS creada inicialmente para la Carrera de Medicina consignada en el Acta No. 25 punto No. 2 De la JDU del 27 de octubre de 2009. El financiamiento de estas plazas será tomado de la Estructura 020344, Objeto del gasto 11100.001 Sueldos y Salarios Permanentes. **SEXTO:** El docente contratado devengará un salario mensual de conformidad a la base salarial establecida en el Artículo 191 del Estatuto del Docente. **SÉPTIMO:** Instruir a la Rectoría indicando la asignación de la partida



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

presupuestaria que fue afectada para que esta a su vez lo remita a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, tal como se establece en el inciso B del Acuerdo Numero CU-E-021-03-2009 sobre las Normas Generales de Ejecución y Evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras del año 2009. **OCTAVO:** Rátificar que por la dedicación que requieren las funciones de investigación, docencia, vinculación con la sociedad y administración educativa, la regla general es que los docentes se contraten a dedicación exclusiva o a tiempo completa y sólo en casos excepcionales y mediante Acuerdos debidamente motivados, se podrán contratar profesores por hora. **NOVENO:** Instruir a la Dirección de la UNAH-VS que de conformidad a la normativa universitaria para optar a una plaza docente, es requisito la celebración de concurso público, ordenándole para que inicie el proceso de contratación interina del personal que se requiera para atender la demanda académica del Primer Período de 2010 e inmediatamente iniciar el proceso de concursos de las plazas consignadas en el presente Acuerdo. **DÉCIMO:** Solicitar a la Señora Rectora de la UNAH el seguimiento del proceso de concurso de las plazas creadas de 1) Dos (2) secciones de Embriología (7 U.V. por sección); 2) Dos (2) secciones de Anatomía Macroscópica (7 U.V. por sección); y 3) Dos (2) asignaturas de Introducción a la Clínica I (10 U.V. 4º año) y Clínica de Medicina I (10 U.V. 5º año); efectivo a partir del primer periodo académico de 2010, en el entendido que las tres (3) plazas ya se sometieron con anterioridad a concurso y han estado siendo impartidas por hora. **UNDÉCIMO:** El requerimiento financiero para la creación y puesta en servicio de las plazas docentes y administrativas a que se refiere el presente Acuerdo según cálculos técnicos de la Unidad de Finanzas y Presupuesto de la UNAH asciende a un monto de OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTAYUNO LEMPIRAS (L.8.034,141,00) que serán financiados de las partidas que ya se consignaron en el proyecto de presupuesto para el 2010, debiendo ampliarse la partida 11102(partida global de la UNAH-VS) en un monto no inferior a DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 2. 961,978.00). **DUODÉCIMO:** Instruir a la Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

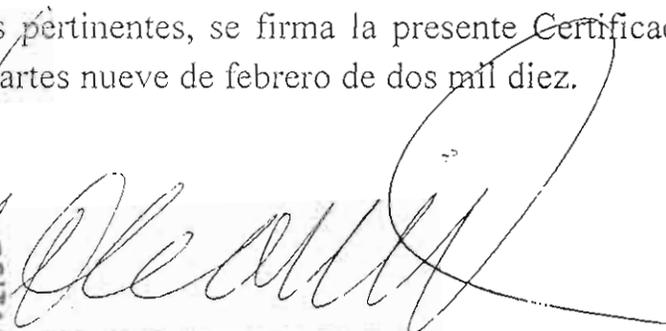
Administración y Finanzas, y demás para los efectos legales en el entendido que las medidas aquí acordadas en ninguna instancia académica o administrativa de la UNAH-VS se podrá cambiar la naturaleza y el destino de las plazas consignadas en la presente Resolución. **DECIMOTERCERO:** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que, en consulta con la Dirección de Innovación Educativa DIE, proceda a programar las actividades académicas y administrativas necesarias en la Modalidad B-Learning, de tal manera que a partir del segundo período académico de 2010 se ofrezca docentes capacitados en Diseño Instruccional para servir asignaturas en línea. **DECIMOCUARTO:** Instruir a la Rectoría para que por medio de la DIE para que se proceda de la siguiente manera: 1) Que atienda la solicitud de la UNAH -VS, por medio de las unidades académicas pertinentes y prepare un curso en línea en la Modalidad B-Learning, en la modalidad virtual que esa unidad académica estime conveniente, para que la UNAH-VS pueda ofrecer a la comunidad estudiantil, en el menor tiempo posible, asignaturas que requieran de la modalidad virtual y que forman parte de la formación en los planes de estudio que ha sido aprobados de conformidad con las Normas Académicas del Nivel Superior. Por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas incluya en el Presupuesto 2010 la partida correspondiente para financiar el referido curso; 2) El monto objeto de estas capacitaciones será cargado a la Dirección de Innovación Educativa (DIE) al Programa "Dirección de Innovación Educativa" Objeto del Gasto 24500.03. Servicios de Capacitaciones. 3) El requerimiento financiero para la creación y puesta en servicio de las capacitaciones a que se refiere el presente Acuerdo según cálculos técnicos de la Unidad de Finanzas y Presupuesto de la UNAH asciende a un monto de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.93,440.00) que serán financiados de las partidas que ya se consignaron en el proyecto de presupuesto para el 2010, debiendo ampliarse la partida 24500.03 (partida global de la Dirección de Innovación Educativa DIE) en un monto no inferior a NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.93,440.00). **DECIMOQUINTO:** Se aprueba la creación de las plazas descritas y se autoriza a la Dirección de la UNAH VS para que inicie el proceso de contratación interina del personal que se requiera atender la demanda académica del primer período de 2010 e iniciar de inmediato el



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

proceso de concursos de las plazas consignadas en el presente acuerdo. **DECIMOSEXTO:** Se instruye a la Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión para que incorporen en el presupuesto de 2010 en adelante, el presupuesto de las plazas aprobadas y se ordena que no se cambie la naturaleza y destino de las plazas consignadas en este Acuerdo. **DECIMOSÉPTIMO:** Se instruye a la Secretaría de la JDU para adjuntar, en el acuerdo aprobado, el rubro presupuestario que deberá proporcionar la Secretaría de Administración y Finanzas y Análisis Financiero a la mayor brevedad posible. **DECIMOCTAVO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el martes nueve de febrero de dos mil diez.


OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 03-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de Febrero del dos mil diez.

CONSIDERANDO (1): Que el día 19 de agosto del 2008 ocurrió un lamentable incidente que afectó las instalaciones físicas y el material técnico y académico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; por lo que desde ese momento las clases de la Facultad se están impartiendo parcialmente en el área de aulas del Edificio No. 7 y en parte de espacios del edificio L1;

CONSIDERANDO (2) Que el Edificio No. 7 se diseñó con las especificaciones científicas-técnicas para la enseñanza de la Química a nivel general y profesionalizante, lo cual de habilitarse resolverá el problema de aulas permanentemente;

CONSIDERANDO (3) Que la UNAH desarrolló el proceso de licitación para concluir la construcción del Edificio No.7 el cual se adjudicó a la Compañía CICA quien en el mes de Diciembre del año recién pasado inició los trabajos de reconstrucción del mencionado edificio previendo la entrega de la construcción total para el mes de septiembre del año 2010;

CONSIDERANDO (4): Que la Facultad de Ciencias y las Escuelas que la integran creada en mayo del 2007, no cuentan con el espacio Físico suficiente para desarrollar sus actividades académicas y administrativas por lo que han solicitado para su funcionamiento todas las plantas, planta baja, primer piso, segundo piso y tercer piso, (antigua cafetería, actualmente ocupado por el departamento de física.) el Edificio de laboratorios L1.

POR TANTO:

La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere el Artículo 15, Numeral 21.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 03-2010-JDU-UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Asignar el Edificio de Laboratorios Número uno (L1), planta baja, primero, segundo y tercer piso, a la Facultad de Ciencias para su total funcionamiento a partir de la fecha.

SEGUNDO: Que la Escuela de Física, ocupe de inmediato la tercera planta del Edificio de Laboratorio L1.

TERCERO: Que la Facultad de Química y Farmacia y la Facultad de Ciencias hagan los arreglos pertinentes para que la Facultad de Química y Farmacia desocupe las instalaciones de la planta baja y la segunda planta al estar listas la mayoría de las instalaciones del Edificio no. 7.

CUARTO: El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaria de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes a la señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Facultad de Ciencias. **CÚMPLASE.**



VIN E. RODRIGUEZ
RECTOR PRESIDENTE



GE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles diecisiete de febrero de dos mil diez, según punto número ocho (8) del Acta número tres (03), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 03-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de Febrero del dos mil diez. **CONSIDERANDO (1):** Que el día 19 de agosto del 2008 ocurrió un lamentable incidente que afectó las instalaciones físicas y el material técnico y académico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; por lo que desde ese momento las clases de la Facultad se están impartiendo parcialmente en el área de aulas del Edificio No. 7 y en parte de espacios del edificio L1; **CONSIDERANDO (2)** Que el Edificio No. 7 se diseñó con las especificaciones científicas-técnicas para la enseñanza de la Química a nivel general y profesionalizante, lo cual de habilitarse resolverá el problema de aulas permanentemente; **CONSIDERANDO (3)** Que la UNAH desarrolló el proceso de licitación para concluir la construcción del Edificio No.7 el cual se adjudicó a la Compañía CICA quien en el mes de Diciembre del año recién pasado inició los trabajos de reconstrucción del mencionado edificio previendo la entrega de la construcción total para el mes de septiembre del año 2010; **CONSIDERANDO (4):** Que la Facultad de Ciencias y las Escuelas que la integran creada en mayo del 2007, no cuentan con el espacio Físico suficiente para desarrollar sus actividades académicas y administrativas por lo que han solicitado para su funcionamiento todas las plantas, planta baja, primer piso, segundo piso y tercer piso, (antigua cafetería, actualmente ocupado por el departamento de física.) el Edificio de laboratorios L1. **POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere e: Artículo 15, Numeral 21. **ACUERDA: PRIMERO:** Asignar el Edificio de Laboratorios Número uno (L1), planta baja, primero, segundo y tercer piso, a la Facultad de Ciencias para su total funcionamiento a partir de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

la fecha. **SEGUNDO:** Que la Escuela de Física, ocupe de inmediato la tercera planta del Edificio de Laboratorio L1. **TERCERO:** Que la Facultad de Química y Farmacia y la Facultad de Ciencias hagan los arreglos pertinentes para que la Facultad de Química y Farmacia desocupe las instalaciones de la planta baja y la segunda planta al estar listas la mayoría de las instalaciones del Edificio no. 7. **CUARTO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaria de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes a la señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Facultad de Ciencias. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el martes nueve de marzo de dos mil diez.



[Handwritten Signature]
OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 04-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria, en lo sucesivo JDU, es el órgano colegiado administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, creada para cumplir con la visión estratégica concebida y plasmada en la Ley Orgánica de la UNAH y desarrollada en los reglamentos, en el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, en las Áreas Programáticas y Componentes de la Reforma (Mejoramiento de la Calidad y Fortalecimiento Institucional, Ejercicio de la Autonomía Responsable, Gestión Transparente y Eficiente) y para cumplir el mandato del legislador y la aspiración de la sociedad y de la comunidad universitaria en el sentido de que en la UNAH se gestione el cambio de rumbo, se promueva la calidad mediante la evaluación y acreditación, se transformen las estructuras, funciones, atribuciones, actividades y se introduzca la transparencia y la rendición de cuentas como cultura organizacional;

CONSIDERANDO: Que para cumplir con sus funciones y en el marco de sus atribuciones, la JDU deviene obligada a emitir políticas, estrategias, medidas, procesos, proyectos y perfiles concatenados hacia el desarrollo institucional, que integren un cuerpo doctrinario orientado hacia la búsqueda de la calidad y eficiencia de la Institución, sus programas y carreras. La calidad así conceptualizada implica el esfuerzo continuo de la UNAH para cumplir en forma responsable con las exigencias propias de la gestión académica, docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, de acuerdo al énfasis que su misión le impone y con el objeto de rendir cuentas con información confiable sobre la calidad de su quehacer académico y administrativo, sus programas y proyectos;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

CONSIDERANDO: Que en el marco del proceso de cambio y transformación que encara la UNAH, la JDU debe asumir la evaluación y el control como instrumentos de gestión universitaria para el mejoramiento permanente de su calidad y pertinencia social, así como el uso adecuado racional y eficaz de la asignación presupuestaria que constitucionalmente le es privativa, administrándola con transparencia y absoluta legalidad, buscando con ello estimular la cultura de transparencia y rendición de cuentas;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 160 de la Constitución de la República establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se registrará por su Ley Orgánica y sus Estatutos, directriz constitucional que debe interpretarse en el sentido de que el uso responsable de la autonomía le permite a la UNAH, en el marco de su Ley Orgánica, organizarse internamente de la manera que mejor se garantice el logro de los objetivos institucionales, aprobando las políticas, creando las estructuras y determinando los perfiles que garanticen la contratación de personal idóneo;

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica en su Artículo 19 numeral 9 y 10 establecen que El Rector tiene las atribuciones siguientes "... Previo concurso público, en los términos que disponga esta Ley, los estatutos y reglamentos respectivos: nombrar al personal docente y administrativo" Promover, trasladar y remover al personal de la UNAH, de conformidad con la Ley, los estatutos y reglamentos". Disposición que también es recogida en el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica, en el Artículo 50 del Estatuto del Docente Universitario y en el Contrato Colectivo, instrumentos que exigen, sin excepción, que los cargos de nombramiento de la Rectoría deben hacerse mediante el procedimiento del concurso público;

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria inició sus labores el 18 de mayo del 2008 y que por la urgencia del caso se vio obligada a proponer a la Rectoría la contratación de personal sin el requisito del concurso, sin existir una estructura de puestos y salarios, recurriendo a las figuras de contratos interinos, de contratos de servicios profesionales y contratos individuales de trabajo por tiempo limitado en los términos establecidos por los Artículos 47, 108 y 121 del Código del Trabajo;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que como promotora del cambio, por una parte la JDU requiere de una estructura de personal diferenciada de la tradicionalmente aplicados en los otros ámbitos administrativos y académicos de la institución, pero que también el personal que ha venido funcionando ha reclamado estabilidad en sus cargos y que se les defina de una vez si continuarán prestando el servicio y la forma en que lo harán.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las funciones contenidas en el Artículo 11 y de las Atribuciones específicas contempladas en el Artículo 15 numerales 4, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 4, 5, 19, 20, 46 literal a), 47 y 108 del Código del Trabajo.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto los Acuerdos Número 035-JDU-UNAH de fecha dos de Diciembre del 2009 y 37-JDU-UNAH 2009 de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, emitidos por esta Junta de Dirección Universitaria.

SEGUNDO: Normalizar la situación laboral del personal que trabaja para la JDU, a cuyo efecto se toman las medidas siguientes: **a)** Créanse Quince (15) plazas para el personal de la JDU, cuyas funciones, perfiles y sueldos deberán adjuntarse al presente Acuerdo. Las plazas son las siguientes: cuatro (4) Asistentes Técnicos, un (1) Asistente Técnico de la Presidencia, dos (2) Oficiales de Apoyo Técnico, una (1) Secretaria Ejecutiva, una (1) Secretaria Ejecutiva Bilingüe; un (1) Oficial de Tecnología, Una (1) Recepcionista, Un (1) Operador de Fotocopiadora, Un (1) Conserje, Una (1) Aseadora y Una plaza para Encargado (a) de atención a la JDU y visitas; **b)** Las plazas correspondientes al personal que ha venido laborando bajo la forma de contratos individuales de trabajo de manera interina, para dar cumplimiento al desarrollo de las funciones asignadas en la Ley Orgánica de la UNAH a la JDU, deberán transformarse en permanentes, ajustarse a la estructura administrativa y presupuestaria que para cada uno de los puestos contempla la UNAH y para cubrirlas deberá seguirse el procedimiento de convocatoria a



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

concurso público que ordena el Artículo 9 numeral 19 de la Ley orgánica de la UNAH; c) En los casos del personal que se ha venido desempeñando bajo la figura de contratos de Servicios Profesionales, se aprueba transformarlos en plazas bajo la modalidad de Contratos Individuales de Trabajo y en tal sentido, créase la categoría de Asistente Técnico y Oficial de Tecnología, ajustándose a la estructura existente en la UNAH y debiendo cada puesto someterse al concurso público que ordena la Ley; d) Se autoriza a la Presidencia de la Junta de Dirección Universitaria para que proceda con el trámite correspondiente y en la creación de las plazas contempladas en el literal a) se afectará la estructura presupuestaria siguiente: Partida 11100.01 de Sueldos y Salarios personal permanente.

TERCERO: Instruir al Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria, para que inicie el proceso de convocatoria a concurso para que las plazas creadas puedan ser ocupadas en forma definitiva. Quienes se han venido desempeñando interinamente, podrán participar en el concurso y de aprobarlo, serán contratados en forma definitiva.

CUARTO: En los casos de contratos individuales de trabajo, los sueldos base, serán pagados del Presupuesto asignado a la Junta de Dirección Universitaria, y a los que deberán sumarse los derechos que individualmente correspondan a cada uno, de acuerdo a los años de servicio y costo de vida desde el inicio de su contratación en la institución al tenor de lo establecido en el Artículo 47 párrafo segundo del Código del Trabajo.

QUINTO.- Autorizar al Director Secretario para que proceda a contratar mediante contrato individual de trabajo interino a la Secretaria Ejecutiva bilingüe, quien durará en su cargo por el término indispensable hasta que se complete el concurso respectivo.

SEXTO: Solicitar a la Directora Licenciada Cristiana Nufio Gamero el seguimiento del estudio del Manual de funcionamiento de la JDU para ser discutido y aprobado por esta Junta a más tardar en la semana N° 14 del año o del 5 de abril de 2010.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

SÉPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la JDU de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **CÚMPLASE.**



RODRÍGUEZ
Director Presidente



FORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles diecisiete de febrero de dos mil diez, según punto número nueve (9) del Acta número tres (03), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 04-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez. CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria, en lo sucesivo **JDU**, es el órgano colegiado administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, creada para cumplir con la visión estratégica concebida y plasmada en la Ley Orgánica de la UNAH y desarrollada en los reglamentos, en el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, en las Áreas Programáticas y Componentes de la Reforma (Mejoramiento de la Calidad y Fortalecimiento Institucional, Ejercicio de la Autonomía Responsable, Gestión Transparente y Eficiente) y para cumplir el mandato del legislador y la aspiración de la sociedad y de la comunidad universitaria en el sentido de que en la UNAH se gestione el cambio de rumbo, se promueva la calidad mediante la evaluación y acreditación, se transformen las estructuras, funciones, atribuciones, actividades y se introduzca la transparencia y la rendición de cuentas como cultura organizacional; **CONSIDERANDO:** Que para cumplir con sus funciones y en el marco de sus atribuciones, la JDU deviene obligada a emitir políticas, estrategias, medidas, procesos, proyectos y perfiles concatenados hacia el desarrollo institucional, que integren un cuerpo doctrinario orientado hacia la búsqueda de la calidad y eficiencia de la Institución, sus programas y carreras. La calidad así conceptualizada implica el esfuerzo continuo de la UNAH para cumplir en forma responsable con las exigencias propias de la gestión académica, docencia, investigación y vinculación universidad-sociedad, de acuerdo al énfasis que su misión le impone y con el objeto de rendir cuentas con información confiable sobre la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

calidad de su quehacer académico y administrativo, sus programas y proyectos; **CONSIDERANDO:** Que en el marco del proceso de cambio y transformación que encara la UNAH, la JDU debe asumir la evaluación y el control como instrumentos de gestión universitaria para el mejoramiento permanente de su calidad y pertinencia social, así como el uso adecuado racional y eficaz de la asignación presupuestaria que constitucionalmente le es privativa, administrándola con transparencia y absoluta legalidad, buscando con ello estimular la cultura de transparencia y rendición de cuentas; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se regirá por su Ley Orgánica y sus Estatutos, directriz constitucional que debe interpretarse en el sentido de que el uso responsable de la autonomía le permite a la UNAH, en el marco de su Ley Orgánica, organizarse internamente de la manera que mejor se garantice el logro de los objetivos institucionales, aprobando las políticas, creando las estructuras y determinando los perfiles que garanticen la contratación de personal idóneo; **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica en su Artículo 19 numeral 9 y 10 establecen que El Rector tiene las atribuciones siguientes "... Previo concurso público, en los términos que disponga esta Ley, los estatutos y reglamentos respectivos: nombrar al personal docente y administrativo" Promover, trasladar y remover al personal de la UNAH, de conformidad con la Ley, los estatutos y reglamentos". Disposición que también es recogida en el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica, en el Artículo 50 del Estatuto del Docente Universitario y en el Contrato Colectivo, instrumentos que exigen, sin excepción, que los cargos de nombramiento de la Rectoría deben hacerse mediante el procedimiento del concurso público; **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria inició sus labores el 18 de mayo del 2008 y que por la urgencia del caso se vio obligada a proponer a la Rectoría la contratación de personal sin el requisito del concurso, sin existir una estructura de puestos y salarios, recurriendo a las figuras de contratos interinos, de contratos de servicios profesionales y contratos individuales de trabajo por tiempo limitado en los términos establecidos por los Artículos 47, 108 y 121 del Código del Trabajo; **CONSIDERANDO:** Que como promotora del cambio, por una parte la JDU requiere de una estructura de personal diferenciada de la tradicionalmente aplicados en los otros ámbitos



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

administrativos y académicos de la institución, pero que también el personal que ha venido funcionando ha reclamado estabilidad en sus cargos y que se les defina de una vez si continuarán prestando el servicio y la forma en que lo harán. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las funciones contenidas en el Artículo 11 y de las Atribuciones específicas contempladas en el Artículo 15 numerales 4, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 4, 5, 19, 20, 46 literal a), 47 y 108 del Código del Trabajo. **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar sin valor ni efecto los Acuerdos Número 035-JDU-UNAH de fecha dos de Diciembre del 2009 y 37-JDU-UNAH 2009 de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, emitidos por esta Junta de Dirección Universitaria. **SEGUNDO:** Normalizar la situación laboral del personal que trabaja para la JDU, a cuyo efecto se toman las medidas siguientes: a) Créanse Quince (15) plazas para el personal de la JDU, cuyas funciones, perfiles y sueldos deberán adjuntarse al presente Acuerdo. Las plazas son las siguientes: cuatro (4) Asistentes Técnicos, un (1) Asistente Técnico de la Presidencia, dos (2) Oficiales de Apoyo Técnico, una (1) Secretaria Ejecutiva, una (1) Secretaria Ejecutiva Bilingüe; un (1) Oficial de Tecnología, Una (1) Recepcionista, Un (1) Operador de Fotocopiadora, Un (1) Conserje, Una (1) Aseadora y Una plaza para Encargado (a) de atención a la JDU y visitas; b) Las plazas correspondientes al personal que ha venido laborando bajo la forma de contratos individuales de trabajo de manera interina, para dar cumplimiento al desarrollo de las funciones asignadas en la Ley Orgánica de la UNAH a la JDU, deberán transformarse en permanentes, ajustarse a la estructura administrativa y presupuestaria que para cada uno de los puestos contempla la UNAH y para cubrirlas deberá seguirse el procedimiento de convocatoria a concurso público que ordena el Artículo 9 numeral 19 de la Ley orgánica de la UNAH; c) En los casos del personal que se ha venido desempeñando bajo la figura de contratos de Servicios Profesionales, se aprueba transformarlos en plazas bajo la modalidad de Contratos Individuales de Trabajo y en tal sentido, créase la categoría de Asistente Técnico y Oficial de Tecnología, ajustándose a la estructura existente en la UNAH y debiendo cada puesto someterse al concurso público que ordena la Ley; d) Se autoriza a la Presidencia de la Junta de Dirección Universitaria para que proceda con el trámite correspondiente y en la creación de las plazas contempladas en el literal a) se afectará la estructura



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

presupuestaria siguiente: Partida 11100.01 de Sueldos y Salarios personal permanente. **TERCERO:** Instruir al Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria, para que inicie el proceso de convocatoria a concurso para que las plazas creadas puedan ser ocupadas en forma definitiva. Quienes se han venido desempeñando interinamente, podrán participar en el concurso y de aprobarlo, serán contratados en forma definitiva. **CUARTO:** En los casos de contratos individuales de trabajo, los sueldos base, serán pagados del Presupuesto asignado a la Junta de Dirección Universitaria, y a los que deberán sumarse los derechos que individualmente correspondan a cada uno, de acuerdo a los años de servicio y costo de vida desde el inicio de su contratación en la institución al tenor de lo establecido en el Artículo 47 párrafo segundo del Código del Trabajo. **QUINTO.-** Autorizar al Director Secretario para que proceda a contratar mediante contrato individual de trabajo interino a la Secretaria Ejecutiva bilingüe, quien durará en su cargo por el término indispensable hasta que se complete el concurso respectivo. **SEXTO:** Solicitar a la Directora Licenciada Cristiana Nufio Gamero el seguimiento del estudio del Manual de funcionamiento de la JDU para ser discutido y aprobado por esta Junta a más tardar en la semana N° 14 del año o del 5 de abril de 2010. **SÉPTIMO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la JDU de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el viernes veintitrés de abril de dos mil diez.



Jorge Omar Casco Zelaya
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República.”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 05-2010-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de marzo del dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones y atribuciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en función de su competencia, los acuerdos, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que la JDU, creó la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión para atender la obligación que le impone el Artículo 15 numerales 21 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH de regular el uso de los espacios físicos y velar por el buen uso de sus instalaciones, en cumplimiento del deber, ha hecho una inspección al espacio que ocupa el archivo de Registro de la Ciudad Universitaria;

CONSIDERANDO: Que en vista de la diversidad de archivos que tiene la universidad que han venido ocupando espacios importantes dentro de la estructura física de la UNAH y que debido al alto crecimiento poblacional estos espacios deben ser trasladados a otros sitios menos transitados;

CONSIDERANDO: Que el espacio que ocupa la Bóveda del Archivo de Registro en la planta baja de la Dirección de Ingreso, Permanencia y promoción se encuentra con la holgura justa para albergar otros archivos de la UNAH;

CONSIDERANDO: Que la Secretaria General ha estado solicitando desde el año pasado espacio físico para ubicar en lugares más adecuados y seguros el Archivo Central, que se encuentra en situación deplorable y que contiene toda la información de la UNAH, el Archivo de la Secretaría General que contiene los archivos de Equivalencias, archivo de los Expedientes de los Títulos, archivo del Registro de Título y el archivo de la Práctica Profesional Supervisada;

CONSIDERANDO: Que en el espacio de la bóveda del archivo de Registro según diseño puede albergar otros archivos de la UNAH con la suficiente seguridad e independencia entre sí.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en los Artículos 11 y 15, Numeral 21 y 23.

ACUERDA:

PRIMERO: Designar el Espacio de la Bóveda del Archivo de Registro para instalar los archivos de: Registro, Archivo Central, Archivos de la Secretaría General y el de Práctica Profesional Supervisada.

SEGUNDO: Aprobar el diseño con su respectivo presupuesto elaborado por la UNAPI de la reestructura del espacio físico del archivo de la bóveda de registro que contendrá todos los archivos de la UNAH anteriormente descritos con las debidas medidas de seguridad e independencia entre sí.

TERCERO: Instruir a la Rectoría para que proceda a la digitalización de todos los archivos de la UNAH creando el soporte técnico con la debida seguridad de la base de datos de la institución.

CUARTO: El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes a la señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Comisión de Control de Gestión, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UNAPI), Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción. **CÚMPLASE.**





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles tres de marzo de dos mil diez, según punto número cinco (5) del Acta número cinco (05), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 05- 2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de marzo del dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones y atribuciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en función de su competencia, los acuerdos, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento; **CONSIDERANDO:** Que la JDU, creó la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión para atender la obligación que le impone el Artículo 15 numerales 21 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH de regular el uso de los espacios físicos y velar por el buen uso de sus instalaciones, en cumplimiento del deber, ha hecho una inspección al espacio que ocupa el archivo de Registro de la Ciudad Universitaria; **CONSIDERANDO:** Que en vista de la diversidad de archivos que tiene la universidad que han venido ocupando espacios importantes dentro de la estructura física de la UNAH y que debido al alto crecimiento poblacional estos espacios deben ser trasladados a otros sitios menos transitados; **CONSIDERANDO:** Que el espacio que ocupa la Bóveda del Archivo de Registro en la planta baja de la Dirección de Ingreso, Permanencia y promoción se encuentra con la holgura justa para albergar otros archivos de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria General ha estado solicitando desde el año pasado espacio físico para ubicar en lugares más adecuados y seguros el Archivo Central, que se encuentra en situación deplorable y que contiene toda la información de la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

UNAH, el Archivo de la Secretaría General que contiene los archivos de Equivalencias, archivo de los Expedientes de los Títulos, archivo del Registro de Título y el archivo de la Práctica Profesional Supervisada; **CONSIDERANDO:** Que en el espacio de la bóveda del archivo de Registro según diseño puede albergar otros archivos de la UNAH con la suficiente seguridad e independencia entre sí. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en los Artículos 11 y 15, Numeral 21 y 23. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Designar el Espacio de la Bóveda del Archivo de Registro para instalar los archivos de: Registro, Archivo Central, Archivos de la Secretaría General y el de Práctica Profesional Supervisada. **SEGUNDO:** Aprobar el diseño con su respectivo presupuesto elaborado por la UNAPI de la reestructura del espacio físico del archivo de la bóveda de registro que contendrá todos los archivos de la UNAH anteriormente descritos con las debidas medidas de seguridad e independencia entre sí. **TERCERO:** Instruir a la Rectoría para que proceda a la digitalización de todos los archivos de la UNAH creando el soporte técnico con la debida seguridad de la base de datos de la institución. **CUARTO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes a la señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Comisión de Control de Gestión, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UNAPI), Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves cuatro de marzo de dos mil diez.



[Handwritten Signature]
OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 06-2010- JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones y atribuciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en función de su competencia, los acuerdos, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que la JDU, creó la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión para atender la obligación que le impone el Artículo 15 numerales 21 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH de regular el uso de los espacios físicos y velar por el buen uso de sus instalaciones, la que en cumplimiento del deber ha hecho una inspección a todos los edificios de la Ciudad Universitaria encontrando la urgente necesidad de crear, reacondicionar y mejorar las instalaciones físicas;

CONSIDERANDO: Que el crecimiento de la población y la demanda de la calidad de los servicios, exige año a año de mayores y más adecuadas instalaciones físicas para el cumplimiento de la misión institucional;

CONSIDERANDO: Que la UNAH está desarrollando los proyectos de inversión que arrastra desde el año 2009 siguientes: Construcción de la Piscina Olímpica, C.U, Finalización de la construcción del Edificio de la Facultad de Química y Farmacia, Construcción del edificio de astronomía, Construcción de cinco cisternas en la Ciudad Universitaria, Construcción del edificio de aulas No 5 Centro Universitario Regional del Norte, UNAH-VS, Reparación



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

de techos , reparación y ampliación áreas de deportes en el CURLA, la Ceiba, Construcción Edificio Anexo de Odontología, UNAH-VS, Construcción de aulas del Centro Universitario Regional del Centro de Comayagua, CURC, Instalaciones de agua potable y aguas residuales y diseño del sistema hidrosanitario de la ciudad Universitaria, Perfil del proyecto habilitación y adecuación del espacio de la Vicerrectoría Académica en la C.U, acondicionamiento laboratorios de Cooperación sueca , Cambio de ventanas de los edificios 4º 4B, 1 y 2 de la C.U.; Construcción Muro perimetral de la Ciudad Universitaria; Reacondicionamiento de los servicios sanitarios C.U., Diseño y construcción del Edificio Administrativo de la C.U.; Remodelación de aulas del Edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas; Remodelación de la Dirección de Evaluación permanente de la calidad, que suman la cantidad de: setenta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa lempiras Lps.75,764,790.00;

CONSIDERANDO: Que del presupuesto del 2009 existen fondos en reserva de ciento dos millones de lempiras (Lps. 102, 000,000.00) orientados a atender el desarrollo de los proyectos en referencia de los que no fue posible su ejecución;

CONSIDERANDO: Que la UNAH está realizando desde el año anterior proyectos de inversión para ser terminados en el 2009 por medio de un presupuesto de arrastre del año anterior.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH, en ejercicio de la función que le impone el Artículo 11 y en uso de la atribución que le impone el Artículo 15 numerales 21 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH, en relación con el Artículos 28, literal h), 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 13, literal p) del Reglamento Interno de la JDU de atender el desarrollo físico de la institución; Artículo 14 literal e) del Reglamento Interno de la JDU, la Junta de Dirección Universitaria, el Artículo 9 , 63 inciso 1 de la Ley de Contratación de Estado y tomando en cuenta las recomendaciones



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

tanto de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como del Centro Colaborador en Prevención y Respuesta y de la Secretaria de Salud, Región Metropolitana, con su Departamento de Vigilancia para la salud y demás técnicos y en aplicación de los Artículos 160 de la Constitución de la República;

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la finalización de los proyectos iniciados en el año 2009 siguientes: 1.-Construcción de la Piscina Olímpica, y obras conexas, C.U, 2.-Finalización de la construcción del Edificio de la Facultad de Química y Farmacia, 3.-Construcción del edificio de astronomía, 4.-Construcción de cinco cisternas en la Ciudad Universitaria, 5.-Construcción de edificio de aulas No 5 Centro Universitario Regional del Norte , UNAH-VS, 6.- Reparación de techos , edificios, reparación y ampliación áreas de deportes en el CURLA, la Ceiba. ; 7.- Construcción Edificio Anexo de Odontología, UNAH-VS, 8.- Construcción de aulas del Centro Universitario Regional del Centro de Comayagua, CURC, 9.-Instalaciones de agua potable y aguas residuales y diseño del sistema hidrosanitario de la ciudad Universitaria, 10.- Perfil del proyecto habilitación y adecuación del espacio de la Vicerrectoría Académica en la C.U, 11.- acondicionamiento laboratorios de Cooperación sueca ; 12.- Cambio de ventanas de los edificios 4ª 4B, 1y2 de la C.U., m.- 13.- Construcción Muro perimetral Ciudad Universitaria, 14.- Reacondicionamiento de los servicios sanitarios C.U., 15.-Remodelación de aulas del Edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas. y 16.-Remodelación de la Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad.

SEGUNDO: Aprobar a ser ejecutados con los fondos en reserva los siguientes proyectos: 1.-Instituto Universitario Paz Democracia y Seguridad Universitario en Ciudad Universitaria, 3.-Adecuacion de los edificios de la Facultad de Medicina de Tegucigalpa, 4.-Remodelación edificio de laboratorios de Química y Farmacia(Ciudad Universitaria), 5.-Restauración y remodelación edificio antiguo Ministerio de Trabajo, 6. Construcción del Edificio Consultorio Jurídico Gratuito (Ciudad Universitaria), 7.- Construcción del edificio de Ciencias Morfológicas en la Ciudad



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

Universitaria; 8.-Estudio eléctrico Edificio Administrativo (Ciudad Universitaria), 9.-Sistema Eléctrico en alto y bajo voltaje de la Ciudad Universitaria, 10.-Plan Maestro (Ciudad Universitaria), 11.- Construcción y equipamiento del Edificios de Laboratorios de UNAH-TEC (Danlí); 12.-Mantenimiento de : techos, red hidrosanitario, piso en área de teatro, canales de aguas pluviales , pintura etc. del Edificio Centro de Información de Servicios Estudiantiles-CISE (Ciudad Universitaria); 13.-Reacondicionamiento físico de los edificios 4A y 4B, de Ciudad Universitaria, 14.- Construcción muro perimetral de la Ciudad Universitaria; 15.- Instalaciones de agua potable y aguas residuales y diseño de sistema hidrosanitario de la C.U., 16.- Habilitación y adecuación del espacio físico de la Vicerrectoría académica en la C.U.; 17.- Mejoramiento y Reacondicionamiento de las instalaciones sanitarias de toda la Ciudad Universitarias por etapas: Readecuación y mejoramiento de las instalaciones sanitarias de los edificios 4ª y 4B, y obras conexas de la C.U., y 18.- Readecuación sanitaria del edificio de Ciencias Biológicas , Ingeniería y Administrativo y construcción de cisterna; 19.- acondicionamiento de laboratorios de computación de Cooperación sueca , y 20.-Habilitar el espacio físico que ocupan las Facultades de Ciencias, Ciencias Sociales y Humanidades y Artes, en Ciudad Universitaria.

TERCERO: Aprobar la prioridad de proyectos de inversión para ser ejecutados en el 2010, siguientes: 1. Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad, Ciudad Universitaria, con fondos del Gobierno de Suecia. 2. Construcción del Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas para las Ciencias Morfológicas, Ciudad Universitaria. 3. Remodelación del Edificio de Laboratorios L1 para la Facultad de Ciencias de la Ciudad Universitaria. 4. Restauración y remodelación del Edificio en donde funciono el Ministerio del Trabajo de la segunda calle de Comayagüela, M.D.C. 5. Edificio del Consultorio Jurídico Gratuito, Ciudad Universitaria. 6. Estudio de las instalaciones eléctricas del Edificio Administrativo. 7. Readecuación y mejoramiento de las instalaciones sanitarias de los Edificios 4A y 4B y obras conexas de la Ciudad Universitaria. 8. Readecuación sanitaria del Edificio de Laboratorio de Ciencias Biológicas, del Edificio de la Facultad de Ingeniería



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

y del Edificio Administrativo mas una cisterna en la Ciudad Universitaria. 9.- Mantenimiento del Edificio del Centro de Información de Servicios Estudiantiles (CISE), por humedad. 10. Construcción del muro perimetral de la Ciudad Universitaria. 11. Mejoramiento y mantenimiento de los edificios 4A y 4B de la Ciudad Universitaria. 12. Instalaciones de Agua Potable y Aguas Residuales y Diseño del Sistema Hidrosanitario de la Ciudad Universitaria. 13. Diagnostico, Diseño y remodelación del Sistema Eléctrico en áreas de alto y bajo voltaje de la Ciudad Universitaria. 14. Adecuación de los espacios para la instalación de los Laboratorios de Computación en cada edificio de la UNAH de la Ciudad Universitaria y de los Centros Regionales con apoyo de la Cooperación Sueca. 15.- Construcción y equipamiento del Edificio de Laboratorios de UNAH/TEC/Danlí. 16. Diseño del Plan Maestro de la Ciudad Universitaria. 17. Habilitación y adecuación del espacio físico de la Vicerrectoría Académica en la Ciudad Universitaria. 18. Remodelación y adecuación del Edificio de Laboratorios L2, de la Facultad de Ingeniería. 19. Finalización de la construcción del Edificio de Aulas No. 6 en Ciudad Universitaria. 20. Diseño y construcción del Edificio Administrativo de la Ciudad Universitaria. 21.- Adecuación de los edificios de la Facultad de Ciencias Medicas de Tegucigalpa y 22.- Habilitar en el edificio No.6 el espacio físico que ocupan las Facultades de Ciencias, Ciencias Sociales y Humanidades y Artes, en Ciudad Universitaria.

CUARTO: Instruir a la Rectoría para que inicie un programa de obtención de fondos especiales dentro del ámbito gubernamental o de Cooperación Internacional para la construcción de proyectos de inversión que permita responder a las necesidades de espacio físico de la UNAH a nivel nacional.

QUINTO: Instruir a la Secretaria de Administracion y Finanzas, para que a traves del Departamento de Finanzas y Presupuesto efectue la transferencia correspondiente en el presupuesto tanto lo referente al gasto como al ingreso.

SEXTO: El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria para que de inmediato certifique y transcriba para los efectos legales consiguientes el presente



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Acuerdo a la señora Rectora, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Unidad Administradora de Proyectos de Inversión y demás, a efecto que se ejecuten las medidas aquí acordadas. **CÚMPLASE.**



[Signature]
E. RODRIGUEZ
Director Presidente



[Signature]

GERGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles tres de marzo de dos mil diez, según punto número cinco (5) del Acta número cinco (05), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **"ACUERDO NÚMERO 06-2010- JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones y atribuciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en función de su competencia, los acuerdos, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento; **CONSIDERANDO:** Que la JDU, creó la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión para atender la obligación que le impone el Artículo 15 numerales 21 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH de regular el uso de los espacios físicos y velar por el buen uso de sus instalaciones, la que en cumplimiento del deber ha hecho una inspección a todos los edificios de la Ciudad Universitaria encontrando la urgente necesidad de crear, reacondicionar y mejorar las instalaciones físicas; **CONSIDERANDO:** Que el crecimiento de la población y la demanda de la calidad de los servicios, exige año a año de mayores y más adecuadas instalaciones físicas para el cumplimiento de la misión institucional; **CONSIDERANDO:** Que la UNAH está desarrollando los proyectos de inversión que arrastra desde el año 2009 siguientes: Construcción de la Piscina Olímpica, C.U, Finalización de la construcción del Edificio de la Facultad de Química y Farmacia, Construcción del edificio de astronomía, Construcción de cinco cisternas en la Ciudad Universitaria, Construcción del edificio de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

aulas No 5 Centro Universitario Regional del Norte, UNAH-VS, Reparación de techos, reparación y ampliación áreas de deportes en el CURLA, la Ceiba, Construcción Edificio Anexo de Odontología, UNAH-VS, Construcción de aulas del Centro Universitario Regional del Centro de Comayagua, CURC, Instalaciones de agua potable y aguas residuales y diseño del sistema hidrosanitario de la ciudad Universitaria, Perfil del proyecto habilitación y adecuación del espacio de la Vicerrectoría Académica en la C.U, acondicionamiento laboratorios de Cooperación sueca, Cambio de ventanas de los edificios 4^o 4B, 1 y 2 de la C.U.; Construcción Muro perimetral de la Ciudad Universitaria; Reacondicionamiento de los servicios sanitarios C.U., Diseño y construcción del Edificio Administrativo de la C.U.; Remodelación de aulas del Edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas; Remodelación de la Dirección de Evaluación permanente de la calidad, que suman la cantidad de: setenta y cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa lempiras Lps.75,764,790.00; **CONSIDERANDO:** Que del presupuesto del 2009 existen fondos en reserva de ciento dos millones de lempiras (Lps. 102,000,000.00) orientados a atender el desarrollo de los proyectos en referencia de los que no fue posible su ejecución; **CONSIDERANDO:** Que la UNAH está realizando desde el año anterior proyectos de inversión para ser terminados en el 2009 por medio de un presupuesto de arrastre del año anterior. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH, en ejercicio de la función que le impone el Artículo 11 y en uso de la atribución que le impone el Artículo 15 numerales 21 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH, en relación con el Artículos 28, literal h), 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 13, literal p) del Reglamento Interno de la JDU de atender el desarrollo físico de la institución; Artículo 14 literal e) del Reglamento Interno de la JDU, la Junta de Dirección Universitaria, el Artículo 9, 63 inciso 1 de la Ley de Contratación de Estado y tomando en cuenta las recomendaciones tanto de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como del Centro Colaborador en Prevención y Respuesta y de la Secretaria de Salud, Región Metropolitana, con su Departamento de Vigilancia para la salud y demás técnicos y en aplicación de los Artículos 160 de la Constitución de la República; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la finalización de los proyectos iniciados en el año



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

2009 siguientes: 1.-Construcción de la Piscina Olímpica, y obras conexas, C.U, 2.-Finalización de la construcción del Edificio de la Facultad de Química y Farmacia, 3.-Construcción del edificio de astronomía, 4.-Construcción de cinco cisternas en la Ciudad Universitaria, 5.-Construcción de edificio de aulas No 5 Centro Universitario Regional del Norte , UNAH-VS, 6.-Reparación de techos , edificios, reparación.y ampliación áreas de deportes en el CURLA, la Ceiba. ; 7.- Construcción Edificio Anexo de Odontología, UNAH-VS, 8.- Construcción de aulas del Centro Universitario Regional del Centro de Comayagua, CURC, 9.-Instalaciones de agua potable y aguas residuales y diseño del sistema hidrosanitario de la ciudad Universitaria, 10.- Perfil del proyecto habilitación y adecuación del espacio de la Vicerrectoría Académica en la C.U, 11.- acondicionamiento laboratorios de Cooperación sueca ,; 12.- Cambio de ventanas de los edificios 4ª 4B, 1y2 de la C.U., m.- 13.- Construcción Muro perimetral Ciudad Universitaria, 14.-Reacondicionamiento de los servicios sanitarios C.U., 15.-Remodelación de aulas del Edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas. y 16.-Remodelación de la Dirección de Evaluación Permanente de la Calidad. **SEGUNDO:** Aprobar a ser ejecutados con los fondos en reserva los siguientes proyectos: 1.-Instituto Universitario Paz Democracia y Seguridad Universitario en Ciudad Universitaria, 3.-Adecuacion de los edificios de la Facultad de Medicina de Tegucigalpa, 4.-Remodelación edificio de laboratorios de Química y Farmacia(Ciudad Universitaria), 5.-Restauración y remodelación edificio antiguo Ministerio de Trabajo, 6. Construcción del Edificio Consultorio Jurídico Gratuito (Ciudad Universitaria), 7.- Construcción del edificio de Ciencias Morfológicas en la Ciudad Universitaria; 8.-Estudio eléctrico Edificio Administrativo (Ciudad Universitaria), 9.-Sistema Eléctrico en alto y bajo voltaje de la Ciudad Universitaria, 10.-Plan Maestro (Ciudad Universitaria), 11.- Construcción y equipamiento del Edificios de Laboratorios de UNAH-TEC (Danlí); 12.- Mantenimiento de : techos, red hidrosanitario, piso en área de teatro, canales de aguas pluviales , pintura etc. del Edificio Centro de Información de Servicios Estudiantiles-CISE (Ciudad Universitaria); 13.- Reacondicionamiento físico de los edificios 4A y 4B, de Ciudad Universitaria, 14.- Construcción muro perimetral de la Ciudad Universitaria; 15.- Instalaciones de agua potable y aguas residuales y diseño



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

de sistema hidrosanitario de la C.U., 16.- Habilitación y adecuación del espacio físico de la Vicerrectoría académica en la C.U.; 17.- Mejoramiento y Reacondicionamiento de las instalaciones sanitarias de toda la Ciudad Universitarias por etapas: Readecuación y mejoramiento de las instalaciones sanitarias de los edificios 4ª y 4B, y obras conexas de la C.U., y 18.- Readecuación sanitaria del edificio de Ciencias Biológicas , Ingeniería y Administrativo y construcción de cisterna; 19.- acondicionamiento de laboratorios de computación de Cooperación sueca , y 20.-Habilitar el espacio físico que ocupan las Facultades de Ciencias, Ciencias Sociales y Humanidades y Artes, en Ciudad Universitaria. **TERCERO:** Aprobar la prioridad de proyectos de inversión para ser ejecutados en el 2010, siguientes:

1. Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad, Ciudad Universitaria, con fondos del Gobierno de Suecia.
2. Construcción del Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas para las Ciencias Morfológicas, Ciudad Universitaria.
3. Remodelación del Edificio de Laboratorios L1 para la Facultad de Ciencias de la Ciudad Universitaria.
4. Restauración y remodelación del Edificio en donde funciono el Ministerio del Trabajo de la segunda calle de Comayagüela, M.D.C.
5. Edificio del Consultorio Jurídico Gratuito, Ciudad Universitaria.
6. Estudio de las instalaciones eléctricas del Edificio Administrativo.
7. Readecuación y mejoramiento de las instalaciones sanitarias de los Edificios 4A y 4B y obras conexas de la Ciudad Universitaria.
8. Readecuación sanitaria del Edificio de Laboratorio de Ciencias Biológicas, del Edificio de la Facultad de Ingeniería y del Edificio Administrativo mas una cisterna en la Ciudad Universitaria.
- 9.- Mantenimiento del Edificio del Centro de Información de Servicios Estudiantiles (CISE), por humedad.
10. Construcción del muro perimetral de la Ciudad Universitaria.
11. Mejoramiento y mantenimiento de los edificios 4A y 4B de la Ciudad Universitaria.
12. Instalaciones de Agua Potable y Aguas Residuales y Diseño del Sistema Hidrosanitario de la Ciudad Universitaria.
13. Diagnostico, Diseño y remodelación del Sistema Eléctrico en áreas de alto y bajo voltaje de la Ciudad Universitaria.
14. Adecuación de los espacios para la instalación de los Laboratorios de Computación en cada edificio de la UNAH de la Ciudad Universitaria y de los Centros Regionales con apoyo de la Cooperación Sueca.
- 15.- Construcción y equipamiento del Edificio de Laboratorios de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

UNAH/TEC/Danlí. 16. Diseño del Plan Maestro de la Ciudad Universitaria. 17. Habilitación y adecuación del espacio físico de la Vicerrectoría Académica en la Ciudad Universitaria. 18. Remodelación y adecuación del Edificio de Laboratorios L2, de la Facultad de Ingeniería. 19. Finalización de la construcción del Edificio de Aulas No. 6 en Ciudad Universitaria. 20. Diseño y construcción del Edificio Administrativo de la Ciudad Universitaria. 21.- Adecuación de los edificios de la Facultad de Ciencias Médicas de Tegucigalpa y 22.- Habilitar el espacio físico que ocupan las Facultades de Ciencias, Ciencias Sociales y Humanidades y Artes, en Ciudad Universitaria. **CUARTO:** Instruir a la Rectoría para que inicie un programa de obtención de fondos especiales dentro del ámbito gubernamental o de Cooperación Internacional para la construcción de proyectos de inversión que permita responder a las necesidades de espacio físico de la UNAH a nivel nacional. **QUINTO:** Instruir a la Secretaría de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Finanzas y Presupuesto efectúe la transferencia correspondiente en el presupuesto tanto lo referente al gasto como al ingreso. **SEXTO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instrúyese a la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria para que de inmediato certifique y transcriba para los efectos legales consiguientes el presente Acuerdo a la señora Rectora, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Unidad Administradora de Proyectos de Inversión y demás, a efecto que se ejecuten las medidas aquí acordadas. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves cuatro de marzo de dos mil diez.



[Handwritten Signature]
GE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 07-2010- JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones y atribuciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en función de su competencia, los acuerdos, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que la JDU, creó la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión para atender la obligación que le impone el Artículo 15 numerales 21 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH de regular el uso de los espacios físicos y velar por el buen uso de sus instalaciones, la que en cumplimiento del deber ha hecho una inspección a todos los edificios de la Ciudad Universitaria encontrando la urgente necesidad de reacondicionar y mejorar las instalaciones hidrosanitarias (abastecimiento de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario) y eléctricas, las cuales se encuentran deterioradas por haber sido construidas desde hace más de treinta años;

CONSIDERANDO: Que el día 6 de agosto de 2008 Comisión de Emergencia Sanitaria de la UNAH, rindió su informe destacando la peligrosidad e insalubridad de las instalaciones físicas de la Ciudad Universitaria y en diferentes Centros Regionales en que opera la UNAH;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

CONSIDERANDO: Que en la Inspección de la Secretaría de Salud, Región Sanitaria Metropolitana extendida en Tegucigalpa M.D.C., a los tres días del mes de abril de 2008, hace constar las inspecciones realizadas en las instalaciones físicas de la UNAH, y presenta las recomendaciones técnicas sanitarias que están amparadas en los artículos número 41, 42, 43, 65, 66, 68, 321, inciso ch, b, f, g del Código de Salud y en los artículos 29, 32, 36, 37, 33, 81, 173, 174 inciso a y b, 175, 176 y 177 del Reglamento de Salud Ambiental; inspección que llevó al cierre de las instalaciones de la Ciudad Universitaria durante el período del 3 al 6 de abril 2008; sin embargo, a la fecha aun persisten muchas de las causas que originaron el cierre de las instalaciones, y según informe elaborado por la Comisión de Emergencia Sanitaria nombrada por la Comisión de Transición indica que aún deben atenderse los siguientes problemas: **1) Volumen de agua y calidad (agua dura); 2) Suministro de agua; 3) Almacenamiento de agua; 4) Hacinamiento; 5) Hábitos de usuarios, 6) Seguridad; 7) Mantenimiento deficiente. 8) Depósitos y disposición de desechos sólidos; 9) Normas de higiene y salubridad en negocios;**

CONSIDERANDO: Que aun no se han ejecutado totalmente las recomendaciones expedidas por la Secretaria de Salud, ni las de la Comisión de Emergencia Sanitaria de la UNAH y que apremia la atención a estas causas para evitar una epidemia en la institución dado que diariamente circulan más de cincuenta mil personas, de las cuales un alto porcentaje hace uso de los servicios sanitarios de la institución, implicando consecuentemente el uso del agua;

CONSIDERANDO: Que el crecimiento de la población y la demanda de la calidad de los servicios, exige año a año de mayores y más adecuadas instalaciones físicas para el cumplimiento de la misión institucional;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República y la Alcaldía Municipal del Distrito Central han anunciando un largo período de estiaje durante el presente año, en especial en el próximo verano, por lo que habrán serios racionamientos en el suministro de agua en todo el país y especialmente



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

en la ciudad de Tegucigalpa, lo cual ya han venido dándose de manera paulatina en ciertos sectores, debido a una inminente sequía;

CONSIDERANDO: Que el agua es vital para todo ser humano y que el sistema de servicios sanitarios de la UNAH no cuenta con el suministro de agua que la demanda exige, ni la infraestructura necesaria para el almacenamiento suficiente de agua. Que los hábitos de higiene y salubridad en la población que acude a la UNAH deben ser modificados con el fin de optimizar el uso adecuado de las instalaciones sanitarias orientado hacia la racionalización del agua y mecanismos de drenajes adecuados con las especificaciones técnicas que la ingeniería exige, para evitar la acumulación de desechos y por ende una epidemia en el Alma Mater.

CONSIDERANDO: Que por el estado actual de las instalaciones sanitarias en el deplorable estado en que se encuentran y dado que la población universitaria cada día aumenta considerablemente, se hace necesaria la remodelación y mejora de los mismos con las obras conexas en el menor tiempo posible a través del proceso de una Licitación Pública.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH, en ejercicio de la función que le impone el Artículo 11 y en uso de la atribución que le impone el Artículo 15 numerales 21 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH, en relación con el Artículos 28, literal h), 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 13, literal p) del Reglamento Interno de la JDU de atender el desarrollo físico de la institución; Artículo 14 literal e) del Reglamento Interno de la JDU, la Junta de Dirección Universitaria, el artículo 9, 63 inciso 1 de la Ley de Contratación de Estado y tomando en cuenta las recomendaciones tanto de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como del Centro Colaborador en Prevención y Respuesta y de la Secretaria de Salud, Región Metropolitana, con su Departamento de Vigilancia para la salud y demás técnicos y en aplicación de los Artículos 160 de la Constitución de la República;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDA:

PRIMERO: Someter al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA el reacondicionamiento y mejoramiento de las instalaciones sanitarias de los edificios 4 a y 4b de la Ciudad Universitaria y sus obras conexas, entre ellas construcción de cisternas, perforación de pozos, plantas de tratamiento y otras; dadas las consecuencias imprevistas y excepcionales de la crisis de agua que se avecina y la obsolescencia de los mismos, que afectan sustancialmente la prestación oportuna y eficiente de los servicios básicos y sanitarios, en la atención de las necesidades que incumben a la UNAH.

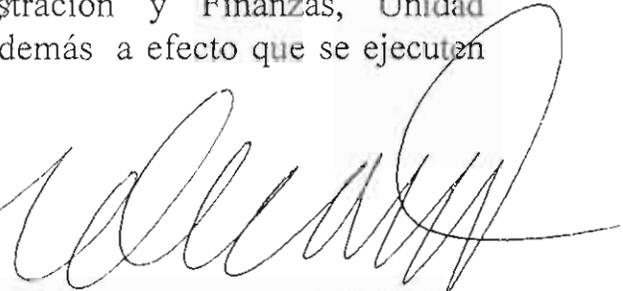
SEGUNDO: Adecuar la ejecución presupuestaria al valor OCHO MILLONES LEMPIRAS (Lps.8, 000,000.00) que ha establecido la UNAPI para la construcción de la obra.

TERCERO: Las autoridades encargadas de la ejecución de este Acuerdo aplicarán los principios de Transparencia, Economía, Eficacia, Eficiencia, Igualdad, Sana y Buena Administración en todos y cada uno de los procesos que establece la licitación pública conforme a la Ley de Contratación del Estado.

CUARTO: El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria para que de inmediato certifique y transcriba para los efectos legales consiguientes el presente Acuerdo a la señora Rectora, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Unidad Administradora de Proyectos de Inversión y demás a efecto que se ejecuten las medidas aquí acordadas.


OLVIN E. RODRIGUEZ
Director Presidente




JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

4

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles tres de marzo de dos mil diez, según punto número cinco (5) del Acta número cinco (05), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 07-2010- JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del dos mil diez. CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones y atribuciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en función de su competencia, los acuerdos, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento; **CONSIDERANDO:** Que la JDU, creó la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión para atender la obligación que le impone el Artículo 15 numerales 21 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH de regular el uso de los espacios físicos y velar por el buen uso de sus instalaciones, la que en cumplimiento del deber ha hecho una inspección a todos los edificios de la Ciudad Universitaria encontrando la urgente necesidad de reacondicionar y mejorar las instalaciones hidrosanitarias (abastecimiento de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario) y eléctricas, las cuales se encuentran deterioradas por haber sido construidas desde hace más de treinta años; **CONSIDERANDO:** Que el día 6 de agosto de 2008 Comisión de Emergencia Sanitaria de la UNAH, rindió su informe destacando la peligrosidad e insalubridad de las instalaciones físicas de la Ciudad Universitaria y en diferentes Centros Regionales en que opera la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que en la Inspección de la Secretaría de Salud, Región Sanitaria Metropolitana extendida en Tegucigalpa M.D.C., a los tres



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

días del mes de abril de 2008, hace constar las inspecciones realizadas en las instalaciones físicas de la UNAH, y presenta las recomendaciones técnicas sanitarias que están amparadas en los artículos número 41, 42, 43, 65, 66, 68, 321, inciso ch, b, f, g del Código de Salud y en los artículos 29, 32, 36, 37, 38, 81, 173, 174 inciso a y b, 175, 176 y 177 del Reglamento de Salud Ambiental; inspección que llevó al cierre de las instalaciones de la Ciudad Universitaria durante el período del 3 al 6 de abril 2008; sin embargo, a la fecha aun persisten muchas de las causas que originaron el cierre de las instalaciones, y según informe elaborado por la Comisión de Emergencia Sanitaria nombrada por la Comisión de Transición indica que aún deben atenderse los siguientes problemas: **1) Volumen de agua y calidad (agua dura); 2) Suministro de agua; 3) Almacenamiento de agua; 4) Hacinamiento; 5) Hábitos de usuarios, 6) Seguridad; 7) Mantenimiento deficiente. 8) Depósitos y disposición de desechos sólidos; 9) Normas de higiene y salubridad en negocios;** **CONSIDERANDO:** Que aun no se han ejecutado totalmente las recomendaciones expedidas por la Secretaria de Salud, ni las de la Comisión de Emergencia Sanitaria de la UNAH y que apremia la atención a estas causas para evitar una epidemia en la institución dado que diariamente circulan más de cincuenta mil personas, de las cuales un alto porcentaje hace uso de los servicios sanitarios de la institución, implicando consecuentemente el uso del agua; **CONSIDERANDO:** Que el crecimiento de la población y la demanda de la calidad de los servicios, exige año a año de mayores y más adecuadas instalaciones físicas para el cumplimiento de la misión institucional; **CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República y la Alcaldía Municipal del Distrito Central han anunciando un largo período de estiaje durante el presente año, en especial en el próximo verano, por lo que habrán serios racionamientos en el suministro de agua en todo el país y especialmente en la ciudad de Tegucigalpa, lo cual ya han venido dándose de manera paulatina en ciertos sectores, debido a una inminente sequía; **CONSIDERANDO:** Que el agua es vital para todo ser humano y que el sistema de servicios sanitarios de la UNAH no cuenta con el suministro de agua que la demanda exige, ni la infraestructura necesaria para el almacenamiento suficiente de agua. Que los hábitos de higiene y salubridad en la población que acude a la UNAH deben ser modificados con el fin de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

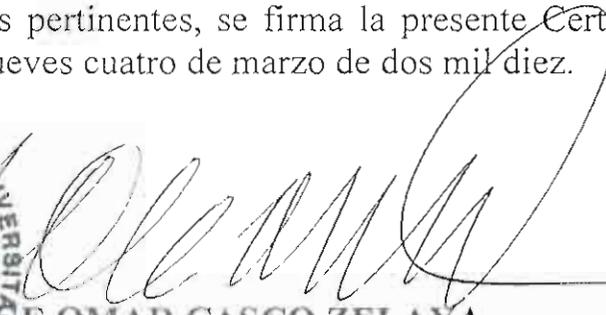
optimizar el uso adecuado de las instalaciones sanitarias orientado hacia la racionalización del agua y mecanismos de drenajes adecuados con las especificaciones técnicas que la ingeniería exige, para evitar la acumulación de desechos y por ende una epidemia en el Alma Mater. **CONSIDERANDO:** Que por el estado actual de las instalaciones sanitarias en el deplorable estado en que se encuentran y dado que la población universitaria cada día aumenta considerablemente, se hace necesaria la remodelación y mejora de los mismos con las obras conexas en el menor tiempo posible a través del proceso de una Licitación Pública. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH, en ejercicio de la función que le impone el Artículo 11 y en uso de la atribución que le impone el Artículo 15 numerales 21 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH, en relación con el Artículos 28, literal h), 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y 13, literal p) del Reglamento Interno de la JDU de atender el desarrollo físico de la institución; Artículo 14 literal e) del Reglamento Interno de la JDU, la Junta de Dirección Universitaria, el artículo 9 , 63 inciso 1 de la Ley de Contratación de Estado y tomando en cuenta las recomendaciones tanto de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como del Centro Colaborador en Prevención y Respuesta y de la Secretaria de Salud, Región Metropolitana, con su Departamento de Vigilancia para la salud y demás técnicos y en aplicación de los Artículos 160 de la Constitución de la República; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Someter al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA el reacondicionamiento y mejoramiento de las instalaciones sanitarias de los edificios 4 a y 4b de la Ciudad Universitaria y sus obras conexas, entre ellas construcción de cisternas, perforación de pozos, plantas de tratamiento y otras; dadas las consecuencias imprevistas y excepcionales de la crisis de agua que se avecina y la obsolescencia de los mismos, que afectan sustancialmente la prestación oportuna y eficiente de los servicios básicos y sanitarios, en la atención de las necesidades que incumben a la UNAH. **SEGUNDO:** Adecuar la ejecución presupuestaria al valor OCHO MILLONES LEMPIRAS (Lps.8, 000,000.00) que ha establecido la UNAPI para la construcción de la obra. **TERCERO:** Las autoridades encargadas de la ejecución de este Acuerdo aplicarán los principios de Transparencia, Economía, Eficacia, Eficiencia, Igualdad, Sana y Buena Administración en todos y cada uno de los procesos



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

que establece la licitación pública conforme a la Ley de Contratación del Estado. **CUARTO:** El presente acuerdo será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria para que de inmediato certifique y transcriba para los efectos legales consiguientes el presente Acuerdo a la señora Rectora, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Unidad Administradora de Proyectos de Inversión y demás a efecto que se ejecuten las medidas aquí acordadas. **NOTIFIQUESE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves cuatro de marzo de dos mil diez.



OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 08-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS UNAH.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA JDU.- Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los tres días del mes de marzo del dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que los Artículos 15 numeral 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para “aprobar la organización interna, los lineamientos, y normas académicas de la UNAH y vigilar su aplicación y efectividad siguiendo las orientaciones del Consejo Universitario” “Regular los espacios físicos de la UNAH” y “Establecer la organización interna sin perjuicio de los órganos creados por esta ley”;

CONSIDERANDO: Que a partir del 02 de Octubre del año 2007 la Comisión de Transición, acordó bajo Resolución del Acta No. 143-2007 bajo punto 4.4. asigna la totalidad del Espacio Físico del área que ocupa la Vicerrectoría Académica, anexa a las oficinas de Registro y ordena el traslado de la Comisión de Control de gestión al espacio que ocupa la Farmacia Universitaria en el Edificio de Centro de Información de Servicios Estudiantiles (CISE);

CONSIDERANDO: Que el 19 de mayo del año 2008 La Comisión de Transición, ratifica la adjudicación del local de la Vicerrectoría Académica y el traslado de la Comisión de Control bajo punto No. 13.21 del acta No.177-2008 de la resolución contenida en el punto de acta No. 143-2007 punto 4.4. del 02 de octubre del 2007 emitido por ella misma;

CONSIDERANDO: Que la Vicerrectoría Académica ha tenido un crecimiento sustancial y que no cuenta con el espacio disponible para ubicar al personal que necesita por la estrechez en la que se encuentra y que aún no se han hecho efectivos los traslados;

CONSIDERANDO: Que existen espacios inutilizados en la parte posterior de las oficinas que ocupa la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria haciendo uso de sus facultades contenidas en los Artículos 11 y 15, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar de inmediato a la Comisión de Control de Gestión al local que ocupa la Farmacia Universitaria.

SEGUNDO: Proceder a la ejecución del proyecto de remodelación y ampliación de la Vicerrectoría Académica en el lugar que ocupa actualmente y que le ha sido asignado mediante acta No. 143-2007, punto 4.4 del 02 de Octubre del 2007.

TERCERO: Instruir a la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, para iniciar el proceso de remodelación con la documentación de cantidades de obra y presupuesto que maneja la Unidad bajo las disposiciones legales establecidas para este efecto.

CUARTO: Que para conocimiento y demás, la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba este Acuerdo que es de ejecución inmediata, a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Vicerrectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CÚMPLASE.**





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles tres de marzo de dos mil diez, según punto número cinco (5) del Acta número cinco (05), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 08-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS UNAH.- JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA JDU.- Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes”**, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los tres días del mes de marzo del dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que los Artículos 15 numeral 8, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para “aprobar la organización interna, los lineamientos, y normas académicas de la UNAH y vigilar su aplicación y efectividad siguiendo las orientaciones del Consejo Universitario” “Regular los espacios físicos de la UNAH” y “Establecer la organización interna sin perjuicio de los órganos creados por esta ley”; **CONSIDERANDO:** Que a partir del 02 de Octubre del año 2007 la Comisión de Transición, acordó bajo Resolución del Acta No. 143-2007 bajo punto 4.4. asigna la totalidad del Espacio Físico del área que ocupa la Vicerrectoría Académica, anexa a las oficinas de Registro y ordena el traslado de la Comisión de Control de gestión al espacio que ocupa la Farmacia Universitaria en el Edificio de Centro de Información de Servicios Estudiantiles (CISE); **CONSIDERANDO:** Que el 19 de mayo del año 2008 La Comisión de Transición, ratifica la adjudicación del local de la Vicerrectoría Académica y el traslado de la Comisión de Control bajo punto No. 13.21 del acta No.177-2008 de la resolución contenida en el punto de acta No. 143-2007 punto 4.4. del 02 de octubre del 2007 emitido por ella misma; **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica ha tenido un crecimiento sustancial y que no cuenta con el espacio disponible para ubicar al personal que necesita por la estrechez en la que se encuentra y que aún no se han hecho efectivos los traslados; **CONSIDERANDO:** Que existen espacios inutilizados en la parte posterior de las oficinas que ocupa la Dirección de Ingreso, Permanencia



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

y Promoción. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria haciendo uso de sus facultades contenidas en los Artículos 11 y 15, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar de inmediato a la Comisión de Control de Gestión al local que ocupa la Farmacia Universitaria. **SEGUNDO:** Proceder a la ejecución del proyecto de remodelación y ampliación de la Vicerrectoría Académica en el lugar que ocupa actualmente y que le ha sido asignado mediante acta No. 143-2007, punto 4.4 del 02 de Octubre del 2007. **TERCERO:** Instruir a la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la UNAH, para iniciar el proceso de remodelación con la documentación de cantidades de obra y presupuesto que maneja la Unidad bajo las disposiciones legales establecidas para este efecto. **CUARTO:** Que para conocimiento y demás, la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba este Acuerdo que es de ejecución inmediata, a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Vicerrectoría Académica, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves cuatro de marzo de dos mil diez.



OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 09-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de abril de dos mil diez.

CONSIDERANDO (1): Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar en forma permanente a los Decanos de Facultades, previo concurso público y verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente en cuanto a los requisitos de los candidatos;

CONSIDERANDO (3): Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c) y 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, para nombrar los titulares de dichos órganos en forma permanente;

CONSIDERANDO (4): Que la Junta de Dirección Universitaria, mediante Acuerdo número 007-2009-JDU-UNAH, de fecha seis de marzo de 2009, nombró en forma interina al Doctor Dagoberto Espinoza Mourra, para desempeñar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 9 de marzo del corriente año y hasta que se nombre al nuevo Decano en propiedad;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO (5): Que al Doctor Dagoberto Espinoza Mourra se le nombró de forma interina por un término de duración hasta el nombramiento del nuevo Decano en propiedad y en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica, en fecha dieciséis (16) de noviembre de 2009, la Junta de Dirección Universitaria convocó a concurso para ocupar la Decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Marel de Jesús Castellanos, Víctor Manuel Ramos, Brenda Elizabeth Meléndez, Jorge Luis Deras, Marco Tulio Medina Hernández y Dagoberto Napoleón Ordóñez.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 1, 2, 3, 14 y 23 y en aplicación del Artículo 39, ambos de la Ley Orgánica de la UNAH, 19 numeral 9 y literal a), 21 literal k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento JDU; Artículo 108 del Código del Trabajo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas al Doctor **MARCO TULIO MEDINA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, de este vecindario y con Cédula de Identidad número 0801-1959-03941, quien tomará posesión inmediata de su cargo, previo la rendición de la Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República, de fidelidad a la República y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes.

SEGUNDO: Este nombramiento tiene carácter permanente y su duración en el cargo será por el término de cuatro años que iniciarán el día catorce de abril de dos mil diez y finalizará el día trece de abril de dos mil catorce.

TERCERO: En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el Doctor **MARCO TULIO MEDINA HERNÁNDEZ**, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, queda obligado a rendir un informe anual sobre su gestión,



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

pudiéndole ser revocado su mandato, si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le manda.

CUARTO: El salario que devengará el nombrado será tomado del Programa 2, Sub Programa 3, Actividad 37, Renglón 11000; el nombrado deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, dentro del término legal y darle cumplimiento a los Artículos 26 de la Ley Orgánica de la UNAH, 57 literal i) y 89 literal f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **Y MANDA:** Que la Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo al nombrado para los efectos legales consiguientes, a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este Acuerdo de nombramiento. **CÚMPLASE**


E. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
UNAH
PRESIDENCIA


OMAR CASCO ZELAYA
SECRETARIO
UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

En Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las doce meridiano (12:00 m) del día miércoles catorce de abril de dos mil diez, constituido el Señor **Dr. Olvin E. Rodríguez**, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), los señores miembros de la Junta de Dirección Universitaria: Doctor Armando Euceda, Doctora Norma Martín de Reyes, Licenciada Cristiana Nufio Gamero, Licenciada Marlen Perdomo de Zelaya, Abogado Adalid Rodríguez Reyes, Licenciado Olban Francisco Valladares y Abogado Jorge Omar Casco Zelaya, en carácter de Director Secretario, en el salón de sesiones de la oficina de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y presente el **Doctor MARCO TULIO MEDINA HERNÁNDEZ** para el efecto de ser juramentado a fin que tome posesión del cargo de **Decano de la Facultad de Ciencias Médicas**, cargo para el cual ha sido nombrado en forma permanente mediante **Acuerdo Número 09-2010-JDU-UNAH** del trece de abril de dos mil diez (2010). En tal virtud, el señor Presidente de la "**JDU-UNAH**", procedió a recibir la promesa de Ley al honorable ciudadano nombrado en el puesto relacionado. Habla el Señor Presidente: "En virtud de lo expresado en el **Acuerdo Número 09-2010-JDU-UNAH** mencionado, ruego a usted, prestar la Promesa Constitucional. Acto continuo el **Doctor MARCO TULIO MEDINA HERNÁNDEZ** prestó su Promesa Constitucional así: 1º) Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma. 2º) El Presidente de la **JDU-UNAH** manifestó Prometéis, **Doctor MARCO TULIO MEDINA HERNÁNDEZ**, ¿Contribuir con su talento, capacidad y sus mejores esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad? Contestando con toda claridad: "**SI PROMETO**". En consecuencia de vuestro juramento declaro que quedáis en posesión de vuestro honroso cargo de **Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la**

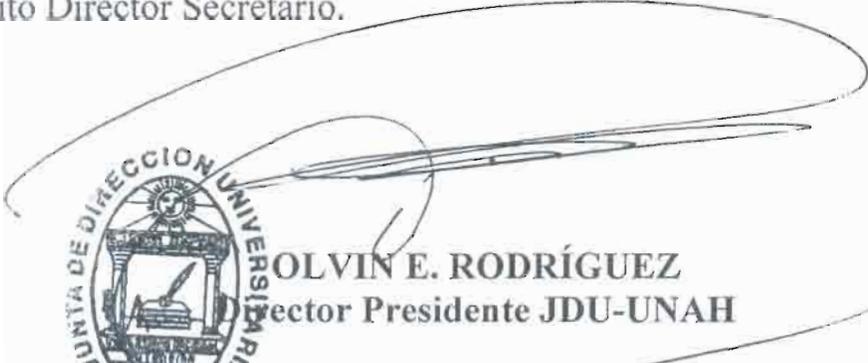
Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a partir de esta fecha. Todo se llevó a cabo en un solo acto en el lugar indicado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria se levanta la presente que rubrican conmigo, el señor Presidente y el juramentado de lo que da fe el infrascrito Director Secretario.



OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente JDU-UNAH



MARCO TULIO MEDINA HERNÁNDEZ
Decano de la Facultad de Ciencias Médicas



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día martes trece de abril de dos mil diez, según punto número cuatro (4) del Acta número ocho (08), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 09-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de abril de dos mil diez.** **CONSIDERANDO (1):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica de la UNAH, faculta a la JDU para nombrar en forma permanente a los Decanos de Facultades, previo concurso público y verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente en cuanto a los requisitos de los candidatos; **CONSIDERANDO (3):** Que los Artículos 15 numeral 1), 19 numeral 9) y 39 de la Ley Orgánica de la UNAH, 21 letra k), 28 letra c) y 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento de la JDU, relativos al concurso público y al nombramiento de los Decanos previa verificación realizada por el Consejo General de la Carrera Docente, en cuanto a los requisitos de los candidatos, para nombrar los titulares de dichos órganos en forma permanente; **CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria, mediante Acuerdo número 007-2009-JDU-UNAH, de fecha seis de marzo de 2009, nombró en forma interina al Doctor Dagoberto Espinoza Mourra, para desempeñar el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 9 de marzo del corriente año y hasta que se nombre al nuevo Decano en propiedad; **CONSIDERANDO (5):** Que al Doctor Dagoberto Espinoza Mourra se le nombró de forma interina por un término de duración hasta el nombramiento del nuevo Decano en propiedad y en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, párrafo primero de la Ley Orgánica, en fecha dieciséis (16) de noviembre de 2009, la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

Junta de Dirección Universitaria convocó a concurso para ocupar la Decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Marel de Jesús Castellanos, Victor Manuel Ramos, Brenda Elizabeth Meléndez, Jorge Luis Deras, Marco Tulio Medina Hernández y Dagoberto Napoleón Ordóñez. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 15 numerales 1, 2, 3, 14 y 23 y en aplicación del Artículo 39, ambos de la Ley Orgánica de la UNAH, 19 numeral 9 y literal a), 21 literal k), 28 letra c), 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica y 5 del Reglamento JDU; Artículo 108 del Código del Trabajo. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar como **Decano de la Facultad de Ciencias Médicas** al Doctor **MARCO TULIO MEDINA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, de este vecindario y con Cédula de Identidad número 0801-1959-03941, quien tomará posesión inmediata de su cargo, previo la rendición de la Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República, de fidelidad a la República y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes. **SEGUNDO:** Este nombramiento tiene carácter permanente y su duración en el cargo será por el término de cuatro años que iniciarán el día catorce de abril de dos mil diez y finalizará el día trece de abril de dos mil catorce. **TERCERO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el Doctor **MARCO TULIO MEDINA HERNÁNDEZ**, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, queda obligado a rendir un informe anual sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato, si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le manda. **CUARTO:** El salario que devengará el nombrado será tomado del Programa 2, Sub Programa 3, Actividad 37, Renglón 11000; el nombrado deberá acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, dentro del término legal y darle cumplimiento a los Artículos 26 de la Ley Orgánica de la UNAH, 57 literal i)

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

y 89 literal f) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo al nombrado para los efectos legales consiguientes, a la Rectoría de la UNAH y dependencias o autoridades que tengan relación con la ejecución de este Acuerdo de nombramiento. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el miércoles catorce de abril de dos mil diez.



[Handwritten Signature]
BORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 10-2010-JDU-UNAH-2010.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de Abril de dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan por su Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Doctora Norma Martín de Reyes, Directora de la JDU, en el sentido de proceder de forma urgente a aprobar la reparación del techo del Edificio del Departamento de Compras y Suministro y Editorial Universitaria, debido a que el drenaje de aguas lluvias presenta serias averías que permiten el ingreso de agua a las instalaciones. Lo anterior debe ejecutarse antes de que comience el período de lluvias, para evitar un grave daño a las 650 computadoras donadas por la Cooperación Sueca, las cuales se encuentran almacenadas en ese Departamento, así como el material, equipo y útiles de oficina que se encuentran en esa dependencia.

CONSIDERANDO: Que las circunstancias antes descritas califican como apremiante urgencia según lo establecido en el artículo 7, inciso (h) del Reglamento interno para Contrataciones, Licitaciones, Compras y Subastas que realice la UNAH y el Artículo No. 31 de la Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, debido a que se aproxima la temporada de lluvias.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH, En uso de las funciones asignadas por el Artículo 11, de la atribución contenida en el Artículo 15 numeral 4) de la Ley Orgánica de la UNAH, y en aplicación a los artículos 7, inciso (h) del Reglamento interno para Contrataciones, Licitaciones, Compras y Subastas que realice la UNAH y a el Artículo No. 31 de la Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, publicado en la Gaceta No. 32.186 del 13 de Abril del 2010.

ACUERDA:

PRIMERO: Se autoriza a la UNAPI la ejecución del Proyecto **CAMBIO DE CANALES EN EL EDIFICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS-EDITORIAL UNIVERSITARIA**, presentado por la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión UNAPI, bajo el oficio No. UNAPI No. 188-2010 de fecha 21 de Abril del presente año y otros necesarios para solventar todas y cada una de las situaciones indicadas en este acuerdo.

SEGUNDO: Para la ejecución de este Proyecto, se autoriza asignar un presupuesto de Lps. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL LEMPIRAS) a la estructura presupuestaria del Programa 01, Sub-programa 02 Actividad 01, objeto de gasto 23100.001 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES" de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

TERCERO: Se dará fiel cumplimiento a los principios de transparencia, eficiencia, publicidad, igualdad, libre competencia, buena administración y legalidad así como todo lo relacionado con la contratación directa y las demás disposiciones contenidas en la Ley De Contratación del Estado y su Reglamento.

CUARTO: Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión "UNAPI" procedan a realizar los trámites pertinentes que conduzcan a hacer eficaz esta medida.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

QUINTO: Este Acuerdo es de efecto inmediato. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE.**





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiuno de abril de dos mil diez, según punto número nueve (9) del Acta número diez (10), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 10-2010-JDU-UNAH-2010.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de Abril de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la República y su organización, funcionamiento y atribuciones se regulan por su Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** La solicitud presentada por la Doctora Norma Martín de Reyes, Directora de la JDU, en el sentido de proceder de forma urgente a aprobar la reparación del techo del Edificio del Departamento de Compras y Suministro y Editorial Universitaria, debido a que el drenaje de aguas lluvias presenta serias averías que permiten el ingreso de agua a las instalaciones. Lo anterior debe ejecutarse antes de que comience el período de lluvias, para evitar un grave daño a las 650 computadoras donadas por la Cooperación Sueca, las cuales se encuentran almacenadas en ese Departamento, así como el material, equipo y útiles de oficina que se encuentran en esa dependencia. **CONSIDERANDO:** Que las circunstancias antes descritas califican como apremiante urgencia según lo establecido en el artículo 7, inciso (h) del Reglamento interno para Contrataciones, Licitaciones, Compras y Subastas que realice la UNAH y el Artículo No. 31 de la Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, debido a que se aproxima la temporada de lluvias. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la UNAH, En uso de las funciones asignadas por el Artículo 11, de la atribución contenida en el Artículo 15 numeral 4) de la Ley Orgánica de la UNAH, y en aplicación a los artículos 7, inciso (h) del Reglamento interno para Contrataciones, Licitaciones, Compras y Subastas que realice la UNAH y a el Artículo No. 31 de la Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, publicado en la Gaceta No. 32.186 del 13 de Abril del 2010. **ACUERDA: PRIMERO:** Se autoriza a la UNAPI la ejecución del Proyecto **CAMBIO DE CANALES EN EL EDIFICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS-EDITORIAL UNIVERSITARIA**, presentado por la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión UNAPI, bajo el oficio No. UNAPI No. 188-2010 de fecha 21 de Abril del presente año y otros necesarios para solventar todas y cada una de las situaciones indicadas en este acuerdo. **SEGUNDO:** Para la ejecución de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

este Proyecto, se autoriza asignar un presupuesto de Lps. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL LEMPIRAS) a la estructura presupuestaria del Programa 01, Sub-programa 02 Actividad 01, objeto de gasto 23100.001 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES" de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **TERCERO:** Se dará fiel cumplimiento a los principios de transparencia, eficiencia, publicidad, igualdad, libre competencia, buena administración y legalidad así como todo lo relacionado con la contratación directa y las demás disposiciones contenidas en la Ley De Contratación del Estado y su Reglamento. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión "UNAPI" procedan a realizar los trámites pertinentes que conduzcan a hacer eficaz esta medida. **QUINTO:** Este Acuerdo es de efecto inmediato. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a las instancias correspondientes. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE".**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves veintinueve de abril de dos mil diez.



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 11-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 15, numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria, tiene la atribución de nombrar a los miembros de la Comisión de Control de Gestión y demás funcionarios que le competen de acuerdo con la Ley Orgánica de la UNAH;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, numeral 3) de la Ley Orgánica ya citado, el 26 de febrero de 2010, la Junta de Dirección Universitaria convocó a concurso para ocupar dos plazas en los cargos de Miembros de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Héctor Eduardo Irías Fuentes, Gloria Isabel Dávila, Mayra Antonia Espinoza Vásquez, Ingrid Oneyda Sierra, Gladys Balahwy Manneh, Carlos Enrique Aviles Rodríguez, Leandra Pastora Bonilla, Carlos Alberto Madero Erazo, Jorge Enrique Perdomo Betancourt, Carlos Ricardo García Barahona, Carlos Madrid Vega, Tomás Alfonso Cardona Ortiz, José Guillermo Betance, Carlos Humberto Gutiérrez, Rigoberto Ramírez Velásquez, Lesbia Aracely Andino Aguilar, Joselyn Alvarado Siwady, Miguel Ángel Calderón Rivera, Juan Carlos Ramírez Flores, Lesly Ondina Varela, Cristina Patricia Álvarez, Sandra Pineda García, Cruz Adalid Morán Galindo, Francisco Alberto Martínez, Elías Suazo Tejeda, Marlen Sobeida Robles Rivera, Oscar Eduardo Garay, Elba Julia Quan Ponce, Rodolfo Matamoros Hernández, Raúl Edgardo del Cid, Manuel Alexis Ramos, Seidda Patricia Mendoza Irías, Omar Andrés García Calderón, Vilma Leticia Canales Gonzáles, Irma Mireya Paredes Alemán,

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Carla Judith Matamoros Andino, Lilian Yolanda Mejía, Adalberto Méndez Isaula, Nelson Natanael Rodríguez, Celso Rigoberto Rivera, Evelyn Anabel Solorzano, Iveth María Lemus Girón, Ramón Arturo Donaire Urbina, Silvia Lorena Bonilla, Hesilda Discua Cruz;

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil diez, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección de dos de los miembros de la Comisión de Control de Gestión y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y de que el Presidente solicitó la presentación de candidaturas, fueron postuladas los siguientes concursantes: Cruz Adalid Morán Galindo, Lesbia Aracely Andino Aguilar, Juan Carlos Ramírez, Francisco Alberto Martínez, Celso Rigoberto Rivera y Omar Andrés García Calderón y sometido que fue a votación resultaron electas para los dos cargos de la Comisión de Control de Gestión, para un período de cuatro años, las Señoras Cruz Adalid Morán Galindo y Lesbia Aracely Andino Aguilar.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 264 de la Constitución de la República; 60 de la Ley General de la Administración Pública y el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en los cargos de Miembros de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, a las señoras **CRUZ ADALID MORÁN GALINDO**, Licenciada en Administración de Empresas, mayor de edad, hondureña, casada, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad No.0611-1954-00420, **Y LESBIA ARACELY ANDINO AGUILAR**, Licenciada en Ciencias Económicas, mayor de edad, hondureña, soltera, con domicilio en la Ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad No.0801-1957-05922, quienes tomaran posesión del Cargo una vez que

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

presten su Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República, de ser fiel a la República cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes.

SEGUNDO: Las profesionistas **CRUZ ADALID MORÁN GALINDO Y LESBIA ARACELY ANDINO AGUILAR**, desempeñaran sus cargos hasta por el termino de cuatro años, contados desde la fecha de su promesa constitucional y toma de posesión de sus cargos debiendo acreditar sus respectivas declaraciones de ingresos, activos y pasivos ante el Tribunal Superior de Cuentas, dentro de 45 días calendarios a su toma de posesión.

TERCERO: En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, las señoras **CRUZ ADALID MORÁN GALINDO Y LESBIA ARACELY ANDINO AGUILAR**, en su condición de miembros de la Comisión de Control de Gestión, quedan obligadas a rendir ante la Junta de Dirección Universitaria, informes trimestrales y anuales de seguimiento de ejecución de los planes, programas, proyectos y presupuestos, así como sobre el desempeño del personal administrativo y de los funcionarios universitarios y deberán informar sobre los procedimientos de contratación o nombramiento del personal docente y administrativo. De igual manera deberán dar fiel cumplimiento a lo que manda la Ley Orgánica de la UNAH y en especial el Reglamento de la Comisión de Control de Gestión, pudiéndole ser revocado su mandato, antes de la fecha de terminación del período para el cual fueron nombradas, si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no están cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no están logrando los objetivos para los cuales fueron nombradas o que no cumplen con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH manda.

CUARTO: Las nombradas desempeñaran el cargo a dedicación exclusiva, según lo mando el Artículo 14, inciso a), del Reglamento de La Comisión de Control de Gestión.

QUINTO: Para el caso de que cualesquiera de las nombradas no aceptasen su designación, se seleccionó al Señor Juan Carlos Ramírez.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

SEXTO: La juramentación de las Señoras **CRUZ ADALID MORÁN GALINDO Y LESBIA ARACELY ANDINO AGUILAR** se realizará el lunes 17 de mayo de 2010; igualmente para facilitar el manejo de las tareas encomendadas a las recién nombradas, los Comisionados salientes Licenciado Miguel Ángel Fúnez y Licenciada Margarita Pavón de Lagos, les apoyarán hasta el día de la toma de posesión de sus cargos.

SÉPTIMO: El sueldo mensual que recibirán las nombradas será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente



GEORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

ACTA DE JURAMENTACIÓN DE UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

En Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las once de la mañana (11:00 a.m.) del martes veintinueve de junio de dos mil diez, constituido el Señor **Doctor Olvin E. Rodríguez**, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), los señores miembros de la Junta de Dirección Universitaria: Licenciada Cristiana Nufio Gamero, Licenciada Marlep Perdomo de Zelaya y Doctor Ramón Antonio Romero Cantarero, en carácter de Director Secretario Interino, en el salón de sesiones de la oficina de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y presente el **Licenciado JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES** para el efecto de ser juramentado a fin que tome posesión del cargo de Miembro de la **Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, en sustitución de la Licenciada Myriam Elizabeth McCormick de Osorio, quien presentó formal renuncia, cargo para el que fue nombrado como sustituto según **Acuerdo Número 11-2010-JDU-UNAH** del veintinueve de abril de dos mil diez, interpretado mediante el **Punto Número 3 del Acta Número 15** del veintiséis de mayo de dos mil diez, en el sentido que además de nombrar al titular de un cargo, por motivos de economía y celeridad administrativa, en todos los casos, siempre queden nombradas dos personas como emergentes para ser juramentadas en el caso de no aceptación del o la nombrada, para que ocupen, por su orden, la o las plazas que por cualquier motivo quedaren vacantes, garantizando que el o los candidatos sustitutos llenen los requisitos establecidos para el cargo. En tal virtud, el señor Presidente de la "JDU-UNAH", procedió a recibir la promesa de Ley al honorable ciudadano nombrado en el puesto relacionado. Habla el Señor Presidente: "En virtud de lo expresado en el **Acuerdo Número 11-2010-JDU-UNAH**, interpretado en el **Punto Número 3 del Acta Número 15** mencionado, ruego a usted, prestar la Promesa Constitucional. Acto continuo el Licenciado **JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES** presto su Promesa Constitucional así: 1º) Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma. 2º) El Presidente de la **JDU-UNAH** manifestó Prometéis, **Licenciado JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES**, ¿Contribuir con su talento, capacidad y sus mejores esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad? Contestando con toda claridad: "**SI PROMETO**". En consecuencia de vuestro juramento os declaro en posesión del honroso cargo de **Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, a partir de esta fecha hasta el 17 de mayo de 2012 fecha en que cesaba sus funciones la Licenciada McCormick de Osorio y en base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Licenciado **JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES**, en su condición de miembro de la Comisión de Control de Gestión, queda obligado a rendir ante la Junta de Dirección Universitaria, informes trimestrales y anuales de seguimiento de ejecución de los planes, programas, proyectos y presupuestos, así como sobre el desempeño del personal administrativo y de los funcionarios universitarios y deberá informar sobre los procedimientos de contratación o nombramiento del personal docente y administrativo. De igual manera deberá dar fiel cumplimiento a lo que manda la Ley Orgánica de la UNAH y en especial el Reglamento de la Comisión de Control de Gestión, pudiéndole ser revocado su mandato, antes de la fecha de terminación del período para el cual fue nombrado si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH manda. Todo se llevó a cabo en un solo acto en el lugar indicado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria se levanta la presente que rubrican conmigo, el señor Presidente y el juramentado de lo que da fe el infrascrito Director Secretario Interino.



OLVINE E. RODRÍGUEZ
Director Presidente JDU-UNAH

JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES
Miembro de la Comisión de Control de Gestión-UNAH



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Secretario Interino JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACTA DE JURAMENTACIÓN DE DOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

En Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día lunes diecisiete de mayo de dos mil diez, constituido el Señor **Dr. Olvin E. Rodríguez**, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), los señores miembros de la Junta de Dirección Universitaria: Doctor Armando Euceda, Licenciada Marlen Perdomo de Zelaya, Doctor Ramón Antonio Romero Cantarero, Licenciado Olban Francisco Valladares, Abogado Adalid Rodríguez Reyes, y Abogado Jorge Omar Casco Zelaya, en carácter de Director Secretario, en el salón de sesiones de la oficina de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y presente las **Licenciadas CRUZ ADALID MORÁN GALINDO Y LESBIA ARACELY ANDINO AGUILAR** para el efecto de ser juramentadas a fin que tomen posesión del cargo de Miembras de la **Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, cargo para el cual han sido nombradas en forma permanente mediante **Acuerdo Número 11-2010-JDU-UNAH** del veintinueve de abril de dos mil diez (2010). En tal virtud, el señor Presidente de la "JDU-UNAH", procedió a recibir la promesa de Ley a las honorables ciudadanas nombradas en el puesto relacionado. Habla el Señor Presidente: "En virtud de lo expresado en el **Acuerdo Número 11-2010-JDU-UNAH** mencionado, ruego a ustedes, prestar la Promesa Constitucional. Acto continuo las Licenciadas **CRUZ ADALID MORÁN GALINDO Y LESBIA ARACELY ANDINO AGUILAR** prestaron su Promesa Constitucional así: 1º) Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma. 2º) El Presidente de la JDU-UNAH manifestó Prometéis, **Licenciadas CRUZ ADALID MORÁN GALINDO Y LESBIA ARACELY ANDINO AGUILAR**, ¿Contribuir con su talento, capacidad y sus mejores esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad?"

Teléfono 239-5104 / 239-5106

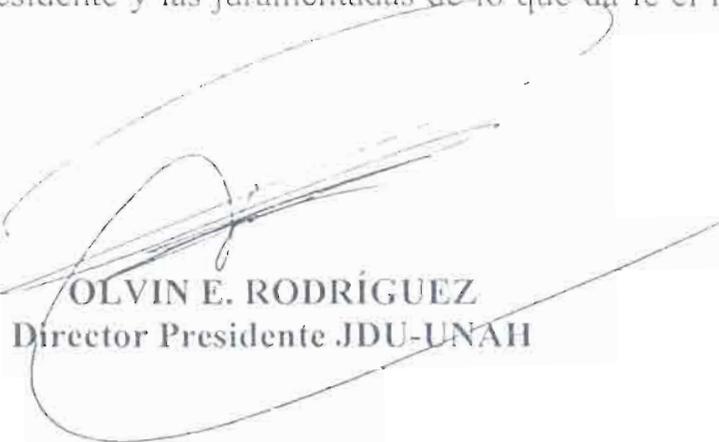
"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



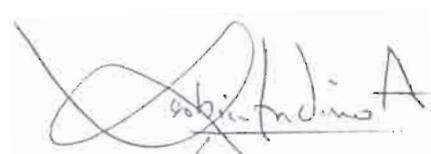
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Contestando con toda claridad: "SI PROMETO". En consecuencia de vuestro juramento declaro que quedáis en posesión de vuestro honroso cargo de **Miembros de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, a partir de esta fecha. Todo se llevó a cabo en un solo acto en el lugar indicado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria se levanta la presente que rubrican conmigo, el señor Presidente y las juramentadas de lo que da fe el infrascrito Director Secretario.

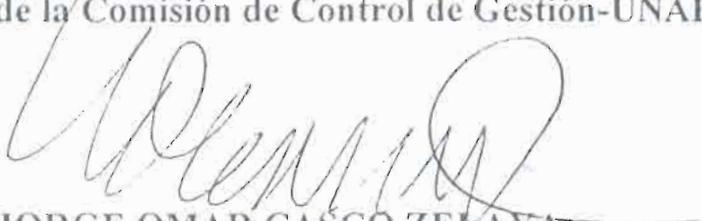



OLVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente JDU-UNAH


CRUZ ADALID MORÁN GALINDO
Miembro de la Comisión de Control de Gestión-UNAH


LESBIA ARACELY ANDINO AGUILAR
Miembro de la Comisión de Control de Gestión-UNAH




JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiocho de abril de dos mil diez, según punto número seis (6) del Acta número once (11), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 11-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 15, numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria, tiene la atribución de nombrar a los miembros de la Comisión de Control de Gestión y demás funcionarios que le competen de acuerdo con la Ley Orgánica de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, numeral 3) de la Ley Orgánica ya citado, el 26 de febrero de 2010, la Junta de Dirección Universitaria convocó a concurso para ocupar dos plazas en los cargos de Miembros de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): Héctor Eduardo Irías Fuentes, Gloria Isabel Dávila, Mayra Antonia Espinoza Vásquez, Ingrid Oneyda Sierra, Gladys Balahwy Manneh, Carlos Enrique Aviles Rodríguez, Leandra Pastora Bonilla, Carlos Alberto Madero Erazo, Jorge Enrique Perdomo Betancourt, Carlos Ricardo García Barahona, Carlos Madrid Vega, Tomás Alfonso Cardona Ortiz, José Guillermo Betance, Carlos Humberto Gutiérrez, Rigoberto Ramírez Velásquez, Lesbia Aracely Andino Aguilar, Joselyn Alvarado Siwady, Miguel Ángel Calderón Rivera, Juan Carlos Ramírez Flores, Lesly Ondina Varela, Cristina Patricia Álvarez, Sandra Pineda García, Cruz Adalid Morán Galindo, Francisco Alberto Martínez, Elías Suazo Tejeda, Marien Sobeida Robles Rivera, Oscar Eduardo Garay, Elba Julia Quan Ponce, Rodolfo Matamoros Hernández, Raúl Edgardo del Cid, Manuel Alexis Ramos, Seidda Patricia Mendoza Irías, Omar Andrés García Calderón, Vilma Leticia Canales Gonzáles, Irma Mireya Paredes Alemán, Carla Judith Matamoros Andino, Lilian Yolanda Mejía, Adalberto Méndez Isaula, Nelson Natanael Rodríguez, Celso Rigoberto Rivera, Evelyn Anabel Solorzano, Iveth María Lemus Girón, Ramón Arturo Donaire Urbina, Silvia Lorena Bonilla, Hesilda Discua Cruz; **CONSIDERANDO:** Que en sesión extraordinaria de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil diez, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección de dos de los miembros de la Comisión de Control de Gestión y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y de que el Presidente solicitó la presentación de candidaturas, fueron postuladas los siguientes concursantes: Cruz Adalid Morán Galindo, Lesbia Aracely Andino Aguilar, Juan Carlos Ramírez, Francisco Alberto Martínez, Celso Rigoberto Rivera y Omar Andrés García Calderón y

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

sometido que fue a votación resultaron electas para los dos cargos de la Comisión de Control de Gestión, para un período de cuatro años, las Señoras Cruz Adalid Morán Galindo y Lesbia Aracely Andino Aguilar. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 264 de la Constitución de la República; 60 de la Ley General de la Administración Pública y el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar en los cargos de Miembros de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, a las señoras **CRUZ ADALID MORÁN GALINDO**, Licenciada en Administración de Empresas, mayor de edad, hondureña, casada, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad No.0611-1954-00420, Y **LESBIA ARACELY ANDINO AGUILAR**, Licenciada en Ciencias Económicas, mayor de edad, hondureña, soltera, con domicilio en la Ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad No.0801-1957-05922, quienes tomaran posesión del Cargo una vez que presten su Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República, de ser fiel a la República cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes. **SEGUNDO:** Las profesionistas **CRUZ ADALID MORÁN GALINDO Y LESBIA ARACELY ANDINO AGUILAR**, desempeñaran sus cargos hasta por el termino de cuatro años, contados desde la fecha de su promesa constitucional y toma de posesión de sus cargos debiendo acreditar sus respectivas declaraciones de ingresos, activos y pasivos ante el Tribunal Superior de Cuentas, dentro de 45 días calendarios a su toma de posesión. **TERCERO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, las señoras **CRUZ ADALID MORÁN GALINDO Y LESBIA ARACELY ANDINO AGUILAR**, en su condición de miembros de la Comisión de Control de Gestión, quedan obligadas a rendir ante la Junta de Dirección Universitaria, informes trimestrales y anuales de seguimiento de ejecución de los planes, programas, proyectos y presupuestos, así como sobre el desempeño del personal administrativo y de los funcionarios universitarios y deberán informar sobre los procedimientos de contratación o nombramiento del personal docente y administrativo. De igual manera deberán dar fiel cumplimiento a lo que manda la Ley Orgánica de la UNAH y en especial el Reglamento de la Comisión de Control de Gestión, pudiéndole ser revocado su mandato, antes de la fecha de terminación del periodo para el cual fueron nombradas, si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no están cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no están logrando los objetivos para los cuales fueron nombradas o que no cumplen con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH manda. **CUARTO:** Las nombradas desempeñaran el cargo a dedicación exclusiva, según lo mando el Artículo 14, inciso a), del Reglamento de La Comisión de Control de Gestión. **QUINTO:** Para el caso de que cualesquiera de las nombradas no aceptasen su designación, se seleccionó al Señor Juan Carlos Ramírez. **SEXTO:** La juramentación de las Señoras **CRUZ ADALID MORÁN GALINDO Y LESBIA ARACELY ANDINO AGUILAR** se realizará el lunes 17 de mayo de 2010; igualmente para facilitar el manejo de las tareas encomendadas a las recién

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

nombradas, los Comisionados salientes Licenciado Miguel Ángel Fúnez y Licenciada Margarita Pavón de Lagos, les apoyarán hasta el día de la toma de posesión de sus cargos. **SÉPTIMO:** El sueldo mensual que recibirán las nombradas será el asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves veintinueve de abril de dos mil diez.



Jorge Omar Casco Zelaya
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 12-2010-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de mayo de dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria las funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que el Director Presidente OLVIN E. RODRIGUEZ y la Directora NORMA MARTIN DE REYES, en compañía de la Doctora PATRICIA HERNANDEZ CAÑADAS, Directora de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología, el Ingeniero CARLOS UGARTE e Ingeniera KARLA REYES, también empleados de dicha Dirección, fueron invitados por la Cooperación Sueca a la Universidad de Estocolmo en donde celebraron sendas jornadas de trabajo con representantes de SPIDER Dr. Afzal Sher y la Dra. Karoline Beronius, habiendo obtenido importantes apoyos entre ellos la donación de 650 computadoras por un valor aproximado de veinticuatro millones de lempiras (Lps. 24, 000,000.00) para el desarrollo tecnológico de la UNAH y por su parte la UNAH en dicha visita contrajo compromisos para ofrecer como contraparte el apoyo a la infraestructura tecnológica;

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria instruyo a la Sra. Rectora de la UNAH mediante acuerdo JDU No.015 -2009 para que proceda a formalizar los compromisos contraídos en las reuniones de trabajo celebradas del 23 al 25 de febrero del 2009, en la Universidad de Estocolmo, Suecia, entre los personeros señalados comprometiéndose a apoyar la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Universidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

asignación de las salas, el suministro de los recursos humanos para gestionar las salas de computación y los recursos financieros para garantizar la seguridad de los locales, la electricidad y el mobiliario y que para hacer efectivo este compromiso se presupuestó la cantidad de siete millones trescientos veinticinco mil doscientos veinticuatro lempiras con doce centavos (Lps. 7,325,224.12) lo cual requiere de un proceso de licitación;

CONSIDERANDO: Que dentro de los compromisos la UNAH asignará y aprobará la utilización del espacio físico. **Fecha prevista: 15 de marzo del 2009;** b) Las autoridades de la UNAH proveerán los fondos necesarios para garantizar la seguridad de los edificios (puertas y ventanas), asegurar la suficiente electrificación y mobiliario (mesas, sillas, etc.) para las nuevas salas de computación, lo mismo que los recursos humanos necesarios para la gestión de los laboratorios o salas de computación. Se esperaba que las salas de computación estuvieran listas para el 1 de junio del 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 016-2009-JDU-UNAH de fecha 13 de mayo del 2009 La Junta de Dirección Universitaria declaró urgente la remodelación de los espacios físicos para albergar los laboratorios para la instalación de las computadoras que done el Gobierno Sueco y que constituye la contraparte de la UNAH al proyecto, dada la apremiante urgencia del tiempo estipulado.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los Artículos 11 y 15 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma Honduras.

ACUERDA:

PRIMERO: Por el desfase del tiempo dejar sin valor y efecto la licitación privada, aprobada mediante el ACUERDO NÚMERO 016-2009 JDU-UNAH.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

SEGUNDO: Hacer los trámites legales que corresponde a la Licitación Pública, para la habilitación de los espacios físicos para albergar los laboratorios con su mobiliario para la instalación de las computadoras donadas por el Gobierno de Suecia.

TERCERO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las siguientes dependencias universitarias: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Tesorería General, Auditoría Interna, Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología, Unidad Administradora de Proyectos de Inversión y Secretaría General: **CUMPLASE.**



RODRÍGUEZ
DIRECTOR PRESIDENTE



LORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en sesión ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles cinco de mayo de dos mil diez, según punto número cinco (5) del Acta número doce (12), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **"ACUERDO NÚMERO 12-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de mayo de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria las funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento; **CONSIDERANDO:** Que el Director Presidente OLVIN E. RODRIGUEZ y la Directora NORMA MARTIN DE REYES, en compañía de la Doctora PATRICIA HERNANDEZ CAÑADAS, Directora de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología, el Ingeniero CARLOS UGARTE e Ingeniera KARLA REYES, también empleados de dicha Dirección, fueron invitados por la Cooperación Sueca a la Universidad de Estocolmo en donde celebraron sendas jornadas de trabajo con representantes de SPIDER Dr. Afzal Sher y la Dra. Karoline Beronius, habiendo obtenido importantes apoyos entre ellos la donación de 650 computadoras por un valor aproximado de veinticuatro millones de lempiras (Lps. 24, 000,000.00) para el desarrollo tecnológico de la UNAH y por su parte la UNAH en dicha visita contrajo compromisos para ofrecer como contraparte el apoyo a la infraestructura tecnológica; **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria instruyó a la Sra. Rectora de la UNAH mediante acuerdo JDU No.015 -2009 para que proceda a formalizar los compromisos contraídos en las reuniones de trabajo celebradas del 23 al 25 de febrero del 2009, en la Universidad de Estocolmo, Suecia, entre los personeros señalados comprometiéndose a apoyar la asignación de las salas, el suministro de los recursos humanos para gestionar las salas de computación y los recursos financieros para garantizar la seguridad de los locales, la electricidad y el mobiliario y que para hacer efectivo este compromiso se presupuestó la cantidad de siete millones trescientos veinticinco mil doscientos veinticuatro lempiras con doce centavos(Lps. 7,325,224.12) lo cual requiere de un proceso de licitación; **CONSIDERANDO:** Que dentro de los compromisos la UNAH asignará y aprobará la utilización del espacio físico. **Fecha prevista: 15 de marzo del 2009;** b) Las autoridades de la UNAH proveerán los fondos necesarios para garantizar la seguridad de los edificios (puertas y ventanas), asegurar la suficiente electrificación y mobiliario (mesas, sillas, etc.) para las nuevas salas de

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República."



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

computación, lo mismo que los recursos humanos necesarios para la gestión de los laboratorios o salas de computación. Se esperaba que las salas de computación estuvieran listas para el 1 de junio del 2009; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número 016-2009-JDU-UNAH de fecha 13 de mayo del 2009 La Junta de Dirección Universitaria declaró urgente la remodelación de los espacios físicos para albergar los laboratorios para la instalación de las computadoras que done el Gobierno Sueco y que constituye la contraparte de la UNAH al proyecto, dada la apremiante urgencia del tiempo estipulado. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades de que está investida, en aplicación de los Artículos 11 y 15 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma Honduras. **ACUERDA: PRIMERO:** Por el desfase del tiempo dejar sin valor y efecto la licitación privada, aprobada mediante el ACUERDO NÚMERO 016-2009 JDU-UNAH. **SEGUNDO:** Hacer los trámites legales que corresponde a la Licitación Pública, para la habilitación de los espacios físicos para albergar los laboratorios con su mobiliario para la instalación de las computadoras donadas por el Gobierno de Suecia. **TERCERO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las siguientes dependencias universitarias: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Comisión de Control de Gestión, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Tesorería General, Auditoría Interna, Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología, Unidad Administradora de Proyectos de Inversión y Secretaría General. **CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el miércoles cinco de mayo de dos mil diez.



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 14-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez.

CONSIDERANDO: que la JDU convocó a concurso público para elegir a los Decanos de Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales, Química y Farmacia, Ciencia, Ciencias Económicas y Humanidades y Artes y a los Directores de los Centros UNAH TEC DANLI y CURC.

CONSIDERANDO: Que transcurrido el término otorgado para las postulaciones y al verificarse por parte del Consejo General de la Carrera Docente los requisitos presentados por cada uno de los aspirantes se encontró que algunos de ellos no hicieron llegar la información completa, por lo que se hace necesario concederles un término para subsanar. Además en algunas Facultades y Centros Regionales la oferta de candidaturas no alcanza un número razonable para que los Honorables Directores puedan elegir entre varias alternativas.

CONSIDERANDO: Que para la elección de dichos Decanos y Directores aún se cuenta con tiempo para lograr que el proceso sea más incluyente y participativo.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en aplicación del Artículo 15 de la Ley Orgánica y en aplicación del Artículo 28 del Reglamento General de dicha Ley y Artículos 3 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Dirección Universitaria.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar el término para subsanar y para presentar nuevas postulaciones para ocupar los cargos de Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales, Química y Farmacia, Ciencia, Ciencias Económicas y Humanidades y Artes y de Directores de los Centros UNAH TEC DANLI y CURC, señalando la fecha del 27 de julio de 2010, como



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

término para recibir documentos; los candidatos que han presentado sus cartas de interés y su documentación así como los respectivos dictámenes del Consejo General de la Carrera Docente, conservarán su derecho a la participación al momento de evaluar y seleccionar a los cargos que aspiran, debiendo la Secretaría de la JDU tomar todas las medidas para garantizar que la elección se efectúe en fecha oportuna.

SEGUNDO: Al revisar el calendario que contempla las fechas de vencimiento de otros cargos, la Presidencia informó que el cargo de Vicerrector Académico desempeñado por la doctora RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON PADILLA vence en fecha 10 de agosto de 2010; que el término para el ejercicio del cargo de Auditor Interno desempeñado por el Licenciado JUAN JOSÉ CRUZ vence el 18 de septiembre de 2010, por lo que la JDU tomó el Acuerdo de autorizar al señor Presidente de la JDU Dr. OLVIN E. RODRIGUEZ para aprobar y emitir la convocatoria con los requisitos legales y perfil requerido para ocupar dichos cargos.

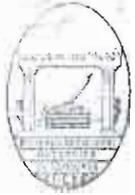
TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la JDU de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **CÚMPLASE.**



E. RODRÍGUEZ
Director Presidente



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director/Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día lunes diecisiete de mayo de dos mil diez, según punto número tres (3) del Acta número catorce (14), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: **“ACUERDO NÚMERO 14-2010-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez. CONSIDERANDO:** que la JDU convocó a concurso público para elegir a los Decanos de Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales, Química y Farmacia, Ciencia, Ciencias Económicas y Humanidades y Artes y a los Directores de los Centros UNAH TEC DANLI y CURC. **CONSIDERANDO:** Que trascurrido el término otorgado para las postulaciones y al verificarse por parte del Consejo General de la Carrera Docente los requisitos presentados por cada uno de los aspirantes se encontró que algunos de ellos no hicieron llegar la información completa, por lo que se hace necesario concederles un término para subsanar. Además en algunas Facultades y Centros Regionales la oferta de candidaturas no alcanza un número razonable para que los Honorables Directores puedan elegir entre varias alternativas. **CONSIDERANDO:** Que para la elección de dichos Decanos y Directores aún se cuenta con tiempo para lograr que el proceso sea más incluyente y participativo. **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en aplicación del Artículo 15 de la Ley Orgánica y en aplicación del Artículo 28 del Reglamento General de dicha Ley y Artículos 3 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Dirección Universitaria. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Ampliar el término para subsanar y para presentar nuevas postulaciones para ocupar los cargos de Decanos de las Facultades de Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales, Química y Farmacia, Ciencia, Ciencias Económicas y Humanidades y Artes y de Directores de los Centros UNAH TEC DANLI y CURC, señalando la fecha del 27 de julio de 2010, como término para recibir documentos; los candidatos que han presentado sus cartas de interés y su documentación así como los respectivos dictámenes del



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Consejo General de la Carrera Docente, conservarán su derecho a la participación al momento de evaluar y seleccionar a los cargos que aspiran, debiendo la Secretaría de la JDU tomar todas las medidas para garantizar que la elección se efectúe en fecha oportuna. **SEGUNDO:** Al revisar el calendario que contempla las fechas de vencimiento de otros cargos, la Presidencia informó que el cargo de Vicerrector Académico desempeñado por la doctora RUTILIA DEL SOCORRO CALDERON PADILLA vence en fecha 10 de agosto de 2010; que el término para el ejercicio del cargo de Auditor Interno desempeñado por el Licenciado JUAN JOSÉ CRUZ vence el 18 de septiembre de 2010, por lo que la JDU tomó el Acuerdo de autorizar al señor Presidente de la JDU Dr. OLVIN E. RODRIGUEZ para aprobar y emitir la convocatoria con los requisitos legales y perfil requerido para ocupar dichos cargos. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la JDU de inmediato certifique y transcriba el presente Acuerdo a las instancias competentes de la UNAH. **CÚMPLASE. OLVIN E. RODRÍGUEZ, Director Presidente; JORGE OMAR CASCO ZELAYA, Director Secretario. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el lunes de diecisiete de mayo de dos mil diez.



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 15-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control y seguimiento de los resultados operativos de la institución.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 15, numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, la Junta de Dirección Universitaria, tiene la atribución de nombrar a los miembros de la Comisión de Control de Gestión y demás funcionarios que le competen de acuerdo a la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 15, numeral 3) de la Ley Orgánica ya citado, el 26 de febrero de 2010, la Junta de Dirección Universitaria convocó a concurso para ocupar dos plazas en los cargos de Miembros de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, habiendo participado como candidatos (as) los señores (as): **Héctor Eduardo Irías Fuentes, Gloria Isabel Dávila, Mayra Antonia Espinoza Vásquez, Ingrid Oneyda Sierra, Gladys Balahwy Manneh, Carlos Enrique Avilés Rodríguez, Leandra Pastora Bonilla, Carlos Alberto Madero Erazo, Jorge Enrique Perdomo Betancourt, Carlos Ricardo García Barahona, Carlos Madrid Vega, Tomás Alfonso Cardona Ortiz, José Guillermo Betance, Carlos Humberto Gutiérrez, Rigoberto Ramírez Velásquez, Lesbia Aracely Andino Aguilar, Joselyn Alvarado Siwady, Miguel Ángel Calderón Rivera, Juan Carlos Ramírez Flores, Lesly Ondina Varela, Cristina Patricia Álvarez, Sandra Pineda García, Cruz Adalid Morán Galindo, Francisco Alberto Martínez, Elías Suazo Tejeda, Marlen Sobeida Robles Rivera, Oscar Eduardo Garay, Elba Julia Quan Ponce, Rodolfo Matamoros Hernández, Raúl Edgardo del Cid, Manuel**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Alexis Ramos, Seida Patricia Mendoza Irias, Omar Andrés García Calderón, Vilma Leticia Canales Gonzáles, Irma Mireya Paredes Alemán, Carla Judith Matamoros Andino, Lilian Yolanda Mejía, Adalberto Méndez Isaula, Nelson Natanael Rodríguez, Celso Rigoberto Rivera, Evelyn Anabel Solórzano, Iveth María Lemus Girón, Ramón Arturo Donaire Urbina, Silvia Lorena Bonilla, Hesilda Discua Cruz.

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil diez, el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutió y aprobó lo relativo a la elección de dos de los miembros de la Comisión de Control de Gestión y después de haber participado en la deliberación todos los presentes y de que el Presidente solicitó la presentación de candidaturas, fueron postuladas los siguientes concursantes: **Cruz Adalid Morán Galindo, Lesbia Aracely Andino Aguilar, Juan Carlos Ramírez, Francisco Alberto Martínez, Celso Rigoberto Rivera y Omar Andrés García Calderón** y sometido que fue a votación resultaron electas para los dos cargos de la Comisión de Control de Gestión, para un período de cuatro años, las Señoras **Cruz Adalid Morán Galindo y Lesbia Aracely Andino Aguilar.**

CONSIDERANDO: Que la Licenciada **MYRIAM ELIZABETH McCORMICK DE OSORIO**, fue nombrada como Miembro de la Comisión de Control de Gestión para un período de 4 años consecutivos comprendido del 18 de mayo del 2008 a al 18 de mayo del 2012, pero que en fecha 16 de junio del 2010, dicha comisionada presentó formalmente renuncia a su cargo, debiendo ser sustituida.

CONSIDERANDO: Que en el Acuerdo No. 11-2010-JDU-UNAH del 29 de abril del 2010, en el punto quinto del mismo la JDU determinó seleccionar al señor **JUAN CARLOS RAMIREZ FLORES** y designarlo como sustituto en caso de producirse cualquier vacante en la integración de la Comisión de Control de Gestión y siendo que la Licenciada **MYRIAM ELIZABETH McCORMICK DE OSORIO** ha renunciado a su cargo.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria, en uso de las Atribuciones que le otorga el Artículo 15 numeral 1 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 264 de la Constitución de la República; 60 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 17 de la Ley Orgánica de la UNAH y del Acuerdo No. 11-2010-JDU-UNAH del 29 de abril del 2010, siendo que la voluntad del pleno de la JDU fue la de seleccionar y designar como sustituto en caso de producirse cualquier vacante en la integración de la Comisión de Control de Gestión, al señor **JUAN CARLOS RAMIREZ FLORES**,

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la renuncia a partir del 16 de junio de 2010, de la Licenciada **MYRIAM ELIZABETH McCORMICK DE OSORIO**, quien fuera nombrada mediante Acuerdo No. 369-2008 de fecha 15 de mayo del 2008 de la Comisión de Transición.

SEGUNDO: Juramentar como Comisionado sustituto de la Licenciada Myriam Elizabeth McCormick de Osorio, por el resto de su período, al Licenciado **JUAN CARLOS RAMIREZ FLORES** y ponerle en el mismo acto en posesión del cargo una vez rendida su Promesa de Ley que ordena el Artículo 322 de la Constitución de la República, de ser fiel a la República cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; dicha promesa de Ley será tomada el veintinueve (29) de junio de 2010, finalizando por tanto sus funciones el día diecisiete (17) de mayo de 2012, que es la fecha en que vence el período de la funcionaria sustituida. Para facilitar el manejo de las tareas encomendadas al recién nombrado, la Comisionada saliente le apoyará hasta el día de la toma de posesión de su cargo.

TERCERO: El profesionalista **JUAN CARLOS RAMIREZ FLORES**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, M.D.C. y con tarjeta de identidad número 0801-1969-10041 deberá acreditar su respectiva declaración de ingresos, activos y pasivos ante el Tribunal Superior de Cuentas, dentro de 45 días calendarios a su toma de posesión.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

CUARTO: En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el señor **JUAN CARLOS RAMIREZ FLORES**, en su condición de miembro de la Comisión de Control de Gestión, queda obligado a rendir ante la Junta de Dirección Universitaria, informes trimestrales y anuales de seguimiento de ejecución de los planes, programas, proyectos y presupuestos, así como sobre el desempeño del personal administrativo y de los funcionarios universitarios y deberá informar sobre los procedimientos de contratación o nombramiento del personal docente y administrativo. De igual manera deberá dar fiel cumplimiento a lo que manda la Ley Orgánica de la UNAH y en especial el Reglamento de la Comisión de Control de Gestión, pudiéndole ser revocado su mandato, antes de la fecha de terminación del período para el cual fue nombrado, si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH manda.

QUINTO: El nombrado desempeñará el cargo a dedicación exclusiva, según lo manda el Artículo 4, inciso a), del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión.

SEXTO: El sueldo mensual que recibirá el nombrado será el asignado al cargo en el reglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UNAH. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las autoridades universitarias, Dirección de Probidad Administrativa y Tribunal Superior de Cuentas. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**



LVINE E. RODRIGUEZ
Director-Presidente



RAMÓN ROMERO CANTARERO
Director-Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACTA DE JURAMENTACIÓN DE UNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.

En Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las once de la mañana (11:00 a.m.) del martes veintinueve de junio de dos mil diez, constituido el Señor **Doctor Olvin E. Rodríguez**, Presidente de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), los señores miembros de la Junta de Dirección Universitaria: Licenciada Cristiana Nufio Gamero, Licenciada Marlep Perdomo de Zelaya y Doctor Ramón Antonio Romero Cantarero, en carácter de Director Secretario Interino, en el salón de sesiones de la oficina de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH) en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y presente el **Licenciado JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES** para el efecto de ser juramentado a fin que tome posesión del cargo de Miembro de la **Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, en sustitución de la Licenciada Myriam Elizabeth McCormick de Osorio, quien presentó formal renuncia, cargo para el que fue nombrado como sustituto según **Acuerdo Número 11-2010-JDU-UNAH** del veintinueve de abril de dos mil diez, interpretado mediante el **Punto Número 3 del Acta Número 15** del veintiséis de mayo de dos mil diez, en el sentido que además de nombrar al titular de un cargo, por motivos de economía y celeridad administrativa, en todos los casos, siempre queden nombradas dos personas como emergentes para ser juramentadas en el caso de no aceptación del o la nombrada, para que ocupen, por su orden, la o las plazas que por cualquier motivo quedaren vacantes, garantizando que el o los candidatos sustitutos llenen los requisitos establecidos para el cargo. En tal virtud, el señor Presidente de la "JDU-UNAH", procedió a recibir la promesa de Ley al honorable ciudadano nombrado en el puesto relacionado. Habla el Señor Presidente: "En virtud de lo expresado en el **Acuerdo Número 11-2010-JDU-UNAH**, interpretado en el **Punto Número 3 del Acta Número 15** mencionado, ruego a usted, prestar la Promesa Constitucional. Acto continuo el Licenciado **JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES** presto su Promesa Constitucional así: 1º) Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma. 2º) El Presidente de la **JDU-UNAH** manifestó Prometéis, **Licenciado JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES**, ¿Contribuir con su talento, capacidad y sus mejores esfuerzos a lograr el pleno desarrollo de la Universidad? Contestando con toda claridad: "**SI PROMETO**". En consecuencia de vuestro juramento os declaro en posesión del honroso cargo de **Miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, a partir de esta fecha hasta el 17 de mayo de 2012 fecha en que cesaba sus funciones la Licenciada McCormick de Osorio y en base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primer Necesidad de la República"

1



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

Licenciado **JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES**, en su condición de miembro de la Comisión de Control de Gestión, queda obligado a rendir ante la Junta de Dirección Universitaria, informes trimestrales y anuales de seguimiento de ejecución de los planes, programas, proyectos y presupuestos, así como sobre el desempeño del personal administrativo y de los funcionarios universitarios y deberá informar sobre los procedimientos de contratación o nombramiento del personal docente y administrativo. De igual manera deberá dar fiel cumplimiento a lo que manda la Ley Orgánica de la UNAH y en especial el Reglamento de la Comisión de Control de Gestión, pudiéndole ser revocado su mandato, antes de la fecha de terminación del período para el cual fue nombrado si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices que la Constitución impone a la UNAH en el nivel de Educación Superior, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado o que no cumple con las funciones y atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH manda. Todo se llevó a cabo en un solo acto en el lugar indicado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria se levanta la presente que rubrican conmigo, el señor Presidente y el juramentado de lo que da fe el infrascrito Director Secretario Interino.



OLVINE RODRÍGUEZ
Director Presidente JDU-UNAH

JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES

Miembro de la Comisión de Control de Gestión-UNAH



RAMÓN ANTONIO ROMERO CANTARERO
Director Secretario Interino JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

La Educación es la Primera Necesidad de la República



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 16-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de julio de dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que el pleno de la Junta de Dirección Universitaria (JDU), asignó a la Licenciada Cristiana Nufio Gamero para que coordine el proyecto de "Sistematización y Modernización del Sistema Financiero y Administrativo", a implementarse con todas las unidades administrativas de la UNAH;

CONSIDERANDO: Que se han realizado varias reuniones de seguimiento con el grupo de trabajo asignado, razonando oportuno solicitar el apoyo de los administradores de cada unidad, para que ingresen en su tiempo libre la información que sobre requisiciones de fondos rotatorios, especiales y cajas chicas, compras, transferencias y pagos a proveedores y contratistas hayan generado desde el mes de enero a mayo de 2010;

CONSIDERANDO: Que la JDU autorizó compensar con el pago de horas laboradas a los Administradores que asistieron al llamado de la Junta de Dirección Universitaria, durante el período comprendido del 31 de mayo al 4 de junio de 2010;

CONSIDERANDO: Que durante este período, la Coordinadora de la Puesta en marcha del Sistema, Lic. Adalid Morán G. efectuó levantamiento de asistencia, mediante una lista diaria debidamente firmada por cada Administrador, la que será tomada como prueba de Asistencia Laboral, así como el cuadro resumen que se adjunta, posibilitándose que la jornada de trabajo se llevara a cabalidad con gran éxito, obteniéndose los resultados esperados por esta Junta de Dirección Universitaria;

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria ha previsto en su presupuesto este tipo de gasto, por lo que se cuenta con los fondos



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

necesarios para efectuar la cancelación bajo el proyecto Planeamiento, Organización, Control y Seguimiento - Programa 01.01.03.04, creado para tales fines.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el pago de horas laboradas al personal que trabaja como "Administradores" de las unidades ejecutoras y al personal de apoyo de las unidades de la Comisión de Control de Gestión, de conformidad con el cuadro resumen anexo a este Acuerdo.

SEGUNDO: Tomar como prueba de asistencia durante el período laborado, los listados debidamente firmados por los Administradores, los cuales están debidamente firmados y ratificados por la Coordinadora de la puesta en marcha del Sistema, Licenciada Adalid Morán, de la Comisión de Control de Gestión, quien da fe del desarrollo del evento.

TERCERO: Solicitar a la Rectoría que realice las operaciones respectivas por medio de las instancias correspondientes. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a la Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Auditoría Interna y Comisión de Control de Gestión.
CÚMPLASE.



OLVIN E. RODRÍGUEZ
DIRECTOR PRESIDENTE



MÓN ROMERO CANTARERO
DIRECTOR SECRETARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 17-2010-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diez.

CONSIDERANDO (1): Que en sesión celebrada por la JDU-UNAH, el día miércoles 12 de mayo de dos mil diez, fue aprobada la Resolución Número 04-2010-JDU-UNAH, contentiva de la creación de plazas requeridas en la Facultad de Humanidades y Artes para cubrir la asignación de carga académica según los requerimientos de cada uno de los departamentos que integran la Facultad.

CONSIDERANDO (2): Que para poder hacer operativa la creación de plazas asignándole los recursos presupuestarios necesarios, se requirió realizar un estudio en cada Departamento analizando la carga académica asignada a cada docente según su categoría.

CONSIDERANDO (3): que los recursos disponibles para el presente período presupuestario no permiten financiar la estructura organizativa completa de la escuela de Humanidades y Artes.

CONSIDERANDO (4): Que en algunos departamentos prestan servicios profesores por hora, que son necesarios puesto que su carga asignada no cubre las unidades valorativas requeridas para abrir plazas a tiempo completo y que dada su especialidad sus servicios son requeridos.

CONSIDERANDO (5): Que aún cuando el Estatuto del Docente no contempla la categoría de profesores horario, pero que dicha categoría ha sido adoptada y que los docentes clasificados en la misma tienen todas las privilegios salariales de los profesores a medio tiempo o a tiempo completo según el número de unidades valorativas servidas, pero no forman parte de la carrera docente y no tienen todas las obligaciones de los docentes permanentes.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO (6): Que los recursos destinados al pago de los salarios de los docentes de la categoría horario con carga equivalente a 12 unidades valorativas, corresponde al salario base de un docente auxiliar III resultando autofinanciada la creación de plazas en esta categoría, en los departamentos que existen docentes en categoría de profesor horario.

CONSIDERANDO (7): Que según las Normas Presupuestarias vigentes corresponde a la JDU asignar los fondos para la creación de nuevas plazas cuando éstas carecen de financiamiento.

CONSIDERANDO (8): que por diferentes razones inherentes a los docentes no se ha logrado conformar el consejo local de carrera docente de la Facultad de Humanidades y Artes.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 15 numerales 8 y 22 de la Ley orgánica de la UNAH, del Acuerdo N 368-2008 de la Comisión de Transición y de las Normas Presupuestarias vigentes.

ACUERDA:

PRIMERO: Exhortar a la Decana de Humanidades y Artes, para que por medio de las instancias correspondientes proceda a realizar los trámites pertinentes para efectuar el concurso público en las plazas de profesor Auxiliar III, vacantes que existen en los siguientes Departamentos: **En Letras: siete plazas, en lenguas Extranjeras: siete plazas, en Filosofía una plaza, en Pedagogía cuatro plazas y en Cultura física y deportes una plaza.**

SEGUNDO: Crear en el Departamento de Arquitectura siete plazas de profesor Auxiliar III, cuyo financiamiento provendrá de la transformación de igual número de plazas Horario a plazas de Profesor Auxiliar III. Crear en el Departamento de Arte tres plazas de profesor auxiliar III cuyo financiamiento provendrá de la transformación de igual número de plazas por hora a plazas de profesor auxiliar III. Una vez realizada la creación de estas plazas, se autoriza a la Decana de la Facultad



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

de Humanidades y Arte para que proceda a efectuar el concurso público a través de las instancias correspondientes.

TERCERO: Crear plazas de Profesor Auxiliar III en los siguientes Departamentos una plaza en el Departamento de Letras, una plaza en el Departamento de Lenguas extranjeras y tres plazas en el Departamento de Filosofía. El financiamiento para la creación de estas plazas provendrá de la partida presupuestaria ubicada en el Programa 01, Sub Programa 01, Actividad 03, Proyecto 01 Creación de Plazas. Una vez realizada la creación de estas plazas se autoriza a la Decana de la Facultad de Humanidades y Arte para que proceda a efectuar el concurso público a través de las instancias correspondientes.

CUARTO: Crear dos plazas de Oficial de Informática I, cuyo perfil se adjunta a este Acuerdo, para atender el Laboratorio de Lenguas Extranjeras en las dos jornadas diarias de clase que se sirven en dicho laboratorio. Crear una plaza de Oficial de Informática I en el laboratorio de pedagogía. Una vez realizada la creación de estas plazas se autoriza a la Decana de la Facultad de Humanidades y Arte para que proceda a efectuar el concurso público a través de las instancias correspondientes.

QUINTO: Crear una plaza de Secretaria Ejecutiva para el Decanato de la Facultad de Humanidades y Arte. Una vez realizada la creación se autoriza a la Decana de la Facultad de Humanidades y Arte para que proceda a efectuar el concurso público a través de las instancias correspondientes.

SEXTO: El financiamiento de estas plazas de apoyo técnico y la plaza secretarial, provendrán del Programa 01, Sub Programa 01, Actividad 03, Proyecto 01 Creación de Plazas.

SÉPTIMO: En virtud de no estar constituido el Consejo Local de Carrera Docente en la Facultad de Humanidades y Artes, la Rectoría supletoriamente debe tomar las medidas pertinentes.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

OCTAVO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo a: Rectoría, Facultad de Humanidades y Arte, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y a la Comisión de Control de Gestión. **CÚMPLASE.**




WILVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente




ROMÁN ROMERO CANTARERO
Director Secretario

TITULO DEL CARGO
OFICIAL DE INFORMATICA I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES

OBJETIVO GENERAL

Brindar apoyo técnico a los usuarios, realizando la instalación, mantenimiento y operación de los equipos y programas de computación; como también asesorando en el uso de los mismos, con la finalidad de contribuir en las actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O TAREAS

- Asiste al usuario en la realización de sus tareas prácticas.
- Orienta técnicamente a los usuarios del laboratorio en el uso de los recursos.
- Custodia los materiales, equipos y programas asignados al laboratorio.
- Instala los equipos, programas y/o actualizaciones que sean autorizados.
- Respalda la data almacenada en los equipos según los procedimientos establecidos.
- Asiste en la administración de la red local del laboratorio.
- Reporta las fallas que puedan presentar los programas y equipos.
- Atiende las fallas que puedan presentar los programas y equipos.
- Controla el inventario de los recursos del laboratorio.
- Vela por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
- Ejecuta tareas de transcripción y captura de información a través de cualquier dispositivo electrónico.
- Opera recursos de tecnología de información y comunicación, así como medios audiovisuales.
- Reproduce el material requerido para la realización de las prácticas.
- Realiza actividades administrativas (control de: usuarios, recursos y servicios).
- Documenta los trabajos realizados.
- Cumple los lineamientos, normas y procedimientos técnico-administrativos establecidos por la organización.
- Mantiene en orden equipos y sitios de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elabora informes periódicos de las labores realizadas.
- Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

RESPONSABILIDAD

Materiales:

Maneja equipo de cómputo, siendo su responsabilidad directa.

Información Confidencial:

Maneja en forma directa un grado de confidencialidad bajo.

Supervisión: El cargo recibe supervisión general de manera directa por parte de la Jefatura del Departamento; el Oficial de Informática I no ejerce supervisión

RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Relaciones Internas:

El cargo mantiene relaciones continuas con el Oficial de Informática II, Docentes y con usuarios de los laboratorios, a fin de apoyar y/o ejecutar lo relativo al área, exigiéndose para ello una normal habilidad para obtener cooperación.

Relaciones Externas:

Ninguna

PERFIL DEL CARGO

a) Educación:

Pasante de la carrera de Ingeniería de Sistemas o de Informática Administrativa, o estudiante de esas carreras que haya cursado al menos 80% de las materias y que el promedio general no sea menor a 80%.

Experiencia:

No es indispensable, se considera que el empleado se familiarizará con el puesto en cuatro meses en forma satisfactoria en vista de que trae cierta base en el aprendizaje de su currículo universitario, por lo tanto el tiempo de prueba para este puesto es de un período académico largo.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS

Conocimiento en:

- En Hardware y redes.
- Instalación y manejo de software.
- Lenguajes de programación.
- Ofimática
- Sistemas operativos.

Habilidad para:

- Mantener relaciones personales
- Disponibilidad
- Espíritu de iniciativa
- Comunicación efectiva
- Redactar informes técnicos.
- Captar con rapidez necesidades del usuario.
- Organizar equipo y sitio de trabajo.
- Expresión y comunicación en forma efectiva tanto oral como escrita.

Destreza en:

- Manejo de medios audiovisuales.
- Manejo de equipos de computación e instalación de software y redes.

Sueldo: L.8.000.00